



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2009.-**

Presidente.-

D. José Díaz – Pintado Hilario.

Concejales.-

D^a Josefa Porras Morales.
D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.
D^a Noelia Serrano Parra.
D. Deogracias Hilario Rodrigáñez.
D. Antonio Serrano Valverde.
D. Joaquín Menchén Carrasco.
D^a Esther Trujillo Jiménez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez
D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D^a M^a Ángeles Mateos Serrano.

Secretaria Acctal.-

D. Florencio Conejero Herradura...

En Argamasilla de Alba, a veintiocho de Abril de dos mil nueve, siendo las veintiuna horas y diez minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Díaz Pintado Hilario, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación y de todos los miembros de la misma.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura a los borradores de las Actas de las Sesiones de Pleno de fecha de fecha 5 de febrero y 12 de Febrero de 2009, que son aprobadas por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones de Alcaldía:

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
03/09	02/01/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO



03B/09	02/01/200	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
02/09	02/01/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
01/09	02/01/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
04/09	05/01/200	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS 1/2009
05/09	05/01/200	NOMBRANDO FUNCIONARIO EN PRACTICAS POLICIA LOCAL
06/09	05/01/200	NOMBRANDO FUNCIONARIO EN PRACTICAS POLICIA LOCAL
07/09	05/01/200	CONVOCANDO JGL DIA 8 ENERO 2009
08/09	09/01/200	CONVOCANDO JGL DIA 14 ENERO 2009
09/09	09/01/200	CONVOCANDO COMISIÓN ECON. Y HACIENDA DIA 14/1/09
10/09	12/01/200	CONVOCANDO PLENO EXTRAORD. 15/1/09
11/09	12/01/200	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA ASUNTOS PLENO
13/09	13/01/200	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIV. GARAJE Y
12/09	13/01/200	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/1992
14/09	16/01/200	CONVOCANDO JGL 21/01/09
16/09	20/01/200	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO
17/09	20/01/200	CONVOCANDO SESIÓN PLENO EXTRAORD. DIA 23/1/09
18/09	20/01/200	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA PLENO
15/09	20/01/200	CONVOCANDO COMISION INFORMAT. EDUC, CULTURA Y
19/09	22/01/200	AUTORIZANDO INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE
27/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 08/09 FEIL
29/09	23/01/200	CONVOCANDO COMISIÓN ECONO. Y HACIENDIA DIA 28 ENERO
21/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 17/09 FEIL
28/09	23/01/200	CONVOCANDO JGL DIA 28 ENERO 2009
25/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 15/09 FEIL
24/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 22/09 FEIL
22/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 12/09 FEIL
26/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 11/09 FEIL
20/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 16/09 FEIL
23/09	23/01/200	ADJUDICANDO CONTRATO EXPTE. 13/09 FEIL
33/09	26/01/200	AUTORIZANDO INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE
30/09	26/01/200	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
31/09	26/01/200	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
32/09	26/01/200	AUTORIZANDO BAJA PADRON TASA RECOG. BASURA
36/09	27/01/200	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIV. TIENDA MUEBLES
34/09	27/01/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
35/09	27/01/200	AUTORIZANDO EMPLEADA MUNICIPAL SOLICITUD FIRMA
37/09	28/01/200	CONVOCANDO REUNION COMISIÓN ASUNTOS PLENO
38/09	28/01/200	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULO ABANDONADO VIA
39/09	28/01/200	INICIANDO EXPEDIENTE POR VEHÍCULO ABANDONADO VIA
40/09	30/01/200	FIJANDO COMPLEMENTO PRODUCT. MENSUAL PERSONAL
41/09	30/01/200	CONVOCANDO JGL DIA 4/2/09
44/09	02/02/200	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
42/09	02/02/200	CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN DIA 5 FEBRERO 2009
43/09	02/02/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
45/09	03/02/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMMA
46/09	03/02/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMMA
47/09	03/02/200	DECLARANDO LISTA PROVIS. ADMIT. Y EXCLUIDOS PROF. E.
48/09	04/02/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
49/09	06/02/200	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 11 DE



50/09	06/02/200	CONVOCANDO JGL DIA 11 FEBRERO 2009
51/09	06/02/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
52/09	09/02/200	CONVOCANDO PLENO DIA 12 FEBRERO
58/09	09/02/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
57/09	09/02/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
56/09	09/02/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
55/09	09/02/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
53/09	09/02/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
54/09	09/02/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
59/09	10/02/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
60/09	13/02/200	CONVOCANDO JGL DIA 18 DE FEBRERO
64/09	16/02/200	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURA CONSUMO AGUA
61/09	16/02/200	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURA CONSUMO AGUA
62/09	16/02/200	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUELO,
63/09	16/02/200	AUTORIZANDO CORRECCIÓN LECTURA CONSUMO AGUA
70B/09	17/02/200	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
70/09	17/02/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 1/92
69/09	17/02/200	ELEVANDO DEFINITIVO ADJUDICACIÓN CONTRATO FEIL
68/09	17/02/200	INICIANDO EXPEDIENTES SANCINADORES MULSTAS DE
67/09	17/02/200	ELEVANDO DEFINITIVO ADJUDICACIÓN CONTRATO FEIL
66/09	17/02/200	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS Y ANULAC.
65/09	17/02/200	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
70B/09	18/02/200	APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
71/09	19/02/200	DELEGANDO FUNCIONES DE ALCALDIA EN 1º TTE. DE ALCALDE
72/09	23/02/200	AUTORIZANDO TRASLADO RESTOS MORTALES CEMENTERIO
73/09	24/02/200	APROBANDO PADRON VADOS
77/09	24/02/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
74/09	24/02/200	APROBANDO PADRON SOLARES SIN CERCAR
76/09	24/02/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
75/09	24/02/200	APROBANDO PADRON SALIENTES
78/09	25/02/200	APROBANDO PADRON I.MV.TM
79/09	27/02/200	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMMA
80/09	27/02/200	CONVOCANDO COMISIÓN ECON Y HACIENDA DIA 4 DE MARZO
81/09	27/02/200	CONVOCANDO JGL DIA 4/3/09
86/09	02/03/200	CONVOCANDO COMISIÓN ECONON. Y HACIENDA
82/09	02/03/200	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
83/09	02/03/200	APROBANDO PADRON COTOS DE CAZA
84/09	02/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIAS CONCEJALES
85/09	02/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIAS CONCEJALES
86B/09	02/03/200	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CRÉDITOS
90/09	03/03/200	CONVOCANDO COMISIÓN ECONÓ. Y HACIENDA
89/09	03/03/200	APROBANDO TASA PADRON SUMINISTRO AGUA POTABLE
87/09	03/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN TERRENOS
88/09	03/03/200	ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDAD
91/09	04/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
92/09	04/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN TERRENOS
93/09	04/03/200	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
94/09	04/03/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
95/09	05/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE RETIRADA VEHÍCULO VIA PUBLICA



98/09	06/03/200	CONVOCANDO JGL DIA 11 DE MARZO
96/09	06/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE CLAUSURA LOCAL
97/09	06/03/200	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS Y EMISIÓN NUEVOS
105/09	09/03/200	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
99/09	09/03/200	CONVOCANDO SESION PLENO DIA 12 DE MARZO
100/09	09/03/200	CONVOCANDO MESA CONTRATACIÓN DIA 12 DE MARZO
101/09	09/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
102/09	09/03/200	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURAS
103/09	09/03/200	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.M.A
104/09	09/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICO
106/09	10/03/200	CONVOCANDO REUNIÓN COMIS. ASUNTOS SOCIALES
107/09	11/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
108/09	12/03/200	CONCEDIENDO EXENCIÓN IMVTM
109/09	12/03/200	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAFICO
110/09	13/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
111/09	13/03/200	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 18/3/09
112/09	13/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
114/09	16/03/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
113/09	16/03/200	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
115/09	16/03/200	ADJUDICANDO SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL
116/09	18/03/200	CONVOCANDO REUNIÓN JGL DIA 25 DE MARZO
117/09	18/03/200	CONVOCANDO REUNION COMIS. ECONÓ Y HACIENDA DIA
118/09	18/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
119/09	18/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
120/09	20/03/200	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS
121/09	23/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
122/09	23/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR MICCION VIA PUBLICA
123/09	23/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR MICCION VIA PUBLICA
124/09	24/03/200	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
127/09	24/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
125/09	24/03/200	AUTORIZANDO EXENCIÓN IMVTM
126/09	24/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA INSPECC. KIOSCOS VIA
128/09	25/03/200	AUTORIZANDO EXENCIÓN IMVTM
129/09	25/03/200	AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
130/09	25/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
131/09	25/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
136/09	26/03/200	AUTORIZANDO CONFORMIDAD PRORROGA TOMA POSESIÓN
137/09	26/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
135/09	26/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHÍCULO
134/09	26/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHÍCULO
132/09	26/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHÍCULO
133/09	26/03/200	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VEHÍCULO
138/09	27/03/200	CONVOCANDO REUNION JGL DIA 1/4/09
139/09	27/03/200	AUTORIZANDO EXENCIÓN IMVTM
140/09	27/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
141/09	27/03/200	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS
142/09	30/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS
142B/09	30/03/200	AUTORIZANDO ANULACIÓN RECIBOS VARIOS
143/09	31/03/200	APROBANDO LIQUIDACIONES PLUSVALIAS



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

144/09	31/03/200	AUTORIZADO ANULACIÓN RECIBOS
145/09	31/03/200	AUTORIZANDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Y BAJA
146/09	31/03/200	AUTORIZAO ANULACIÓN RECIBOS

3º.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERES PARA EL PLENO.

Se da cuenta de los siguientes asuntos y correspondencia de interés:

1.- Escrito de fecha 6 de Febrero de 2009, de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, sobre Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Carreteras para el año 2009. Han incluido a Argamasilla de Alba con la siguiente obra:

Denominación: Alumbrado Público C/ Azorín, Ciudad Real y otras.

Subvención Estatal:	35.200.-
Diputación F. Propios:	30.800.-
Ayuntamiento:	22.000.-

2.- Escrito de fecha 3 de Febrero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia. Sobre contratación aplicación informática SIAPOL, para apoyo a la actividad policial de todos los agentes de Policía Local. Permite acceder a un extenso, completo y actualizado listado de procedimientos de actuación policial, entre otro documentos.

3.- Escrito de fecha 9 de Febrero de 2009, de la Excma. Diputación Provincial, informando convocatoria de subvenciones para actividades culturales dirigida a Ayuntamientos y EATIMS.

4.- Escrito de fecha 9 de Febrero de 2009 de la FEMP, informando sobre acuerdo entre Seguridad Social, Secretaría General de Instituciones Penitencias, que ha sido recogido en la modificación del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio que venía regulando la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la Comunidad. Dichas contingencias pasan a ser asumidas por el Ministerio del Interior, sin que por tanto desde este Ayuntamiento se tengan que ingresar cuotas a la Seguridad Social por este concepto, ni se tendrá que gestionar altas o bajas de los penados, ni sufragar los gastos de cotización.

5.- Escrito de fecha 17 de Febrero de 2009, de la Excma. Diputación Provincial, remitiendo varios ejemplares del documento “Estrategias Locales de Actuación en Políticas de Igualdad”, que recoge las conclusiones y propuestas de las Jornadas celebradas por el Foro Provincial Permanente sobre Políticas de Igualdad de Genero de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

6.- Escrito de Grup Parlamentari Catalá al Senat (Convergencia I Unió), acusando recibo del acuerdo Plenario de fecha 12 de Febrero de 2009 (travase Tajo-Segura).



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

7.- Escrito de fecha 26 de Febrero de 2009, de la Delegación General de Palestina en España, manifestando agradecimiento del Pueblo Palestino, su Autoridad Nacional y en el del Embajador, a gesto de apoyo Pleno 12-2-2009.

8.- Escrito de fecha 25 de Febrero de 2009, de la Excma. Diputación Provincial, informando sobre Plan Empleo Diputación para el año 2009, habiéndose asignado a este Ayuntamiento 117.481,00 Euros.

9.- Escrito de fecha 25 de Febrero de 2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, informando sobre novedades introducidas en lo relativo a gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, y en concreto en lo relativo a dependencia, a través del Decreto 41/2008, por el que se regula las subvenciones de Ayuda a Domicilio.

10.- Escrito de fecha 26 d Febrero de 2009, del Embajador de Israel en España, acusando recibo acuerdo Pleno de fecha 12-2-2009 y manifestando que se tratan de decisiones tomadas con intención política sesgada, carecen de información objetiva, etc.

11.- Escrito de fecha 3 de Marzo de 2009, e la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, decidiendo apoyo proyecto presentado de ayuda al sector artesano.

12.- Escrito de fecha 10 Marzo 2009, Ayuntamiento de Getafe, sobre II Encuentro sobre ciudades como adecuados para trabajar por la inclusión social.

13º.- Escrito de fecha 10 de Marzo de 2009, sobre Plan Empleo Zonas Rurales Deprimidas año 2009. Argamasilla de Alba 107.759,94 Euros para la contratación de 34 trabajadores durante tres meses.

14º.- Escrito de fecha 11 de Marzo de 2009, de Vicerrector del Campus de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La mancha, comunicando que la Universidad se adhiere a la convocatoria del premio de investigación cervantina “José María Casasayas”.

15º.- Escrito de fecha 2 de Marzo de 2009, de la FEMP, sobre realización de estudio para la estimación del Gasto Propio de las Corporaciones Locales en Políticas Activas de Empleo.

16º.- Escrito de fecha 13 de Marzo de 2009, de la Consejería de Salud, remitiendo para su firma ejemplares convenio para Centro de Atención a la Infancia.

17.- Escrito de fecha 13 de Marzo de 2009, de la Excma. Diputación Provincial, sobre aceptación Convenios Culturales: Argamasilla de Alba 2.940 Euros.

18º.- Escrito de fecha 26 de Marzo de 2009, del Instituto Nacional de Estadística, cifra de población a 1 de enero de 2009 de Argamasilla de Alba: 7391 habitantes.

19º.- Escrito de fecha 24 de Marzo de 2009, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, informando sobre asunto construcción puente río Guadiana.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

20º.- Escrito de fecha 31 de Marzo de 2009, de Coordinación Provincial de IU en Ciudad Real, sobre caducidad del Tránsito Tajo-Segura.

21º.- Escrito de fecha 3 de Abril de 2009 del SEPECAM, remitiendo Resolución Definitiva aprobatoria de la Escuela Taller “La Casa de las Aguas”.

22º.- Escrito de fecha 20 de Abril de 2009, del Instituto Nacional de Estadística, poniendo en conocimiento que se está realizando encuesta dirigida a los hogares sobre Condiciones de Vida 2009, encuesta oficial que se lleva a cabo en toda la Unión Europea, habiéndose seleccionado al efecto algunas viviendas de este municipio.

4º.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en sesión celebrada con fecha 24 de Abril de 2009, y cuyo tenor literal recoge:

“Realizada la tramitación establecida y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización del Punto Limpio de la localidad y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD** y Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos que figura en su expediente con la redacción que a continuación se transcribe:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD».

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización del Punto Limpio de Argamasilla de Alba, para su posible utilización,

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfn/Fax: 926521034/926523232
E-mail: secretariaarg@telefonica.net



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

por empresas, comercios o profesionales que generen residuos que a juicio del Ayuntamiento sean asimilables a los urbanos, y soliciten su utilización. La misma se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto 2/2004.

Artículo 2.º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de Punto Limpio en nuestra localidad, y el traslado de los residuos a la planta de Comsermancha, mancomunidad a la que pertenecemos, y que se encargará del tratamiento de los RSU.

Se establece el concepto de tasa por el carácter obligatorio del Tratamiento de RSU establecido por Decreto 70/1999 de 25-5-99 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla la Mancha.

Se entienden como RSU posibles a tratar en los Puntos Limpios, aquellos contemplados en la ordenanza de la recogida de basuras. En ningún caso quedan comprendidos en la definición anterior los residuos de tipo industrial no asimilable a urbano, detritus humanos, material o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3.º Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa las empresas o comerciantes y profesionales que generen residuos correspondientes a su actividad y que sean asimilables a urbanos y en ambos casos sea autorizado el vertido en el punto limpio.

Artículo 4.º Bases y tarifa.

Las empresas o comerciantes y profesionales que utilicen el servicio de vertido de RSU asimilables en punto limpio abonarán en concepto de tasa la cantidad de:

** Por cada tonelada métrica vertida o metro cúbico de papel, cartón o producto asimilable a dicho material, 15.00 euros.*

** Por cada tonelada métrica vertida o metro cúbico de plásticos o producto asimilable a dicho material, 20.00 euros.*

** Por cada tonelada métrica vertida o metro cúbico de madera o producto asimilable a dicho material, 20.00 euros.*

** Por cada tonelada métrica vertida o metro cúbico de material voluminoso susceptible de trituración, 20.00 euros.*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

** Por cada tonelada métrica vertida o metro cúbico de cualquier otro material no especificado en los apartados anteriores y cuyo vertido sea autorizado por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba 50.00 euros.*

Artículo 5.º Exenciones

Quedan exentos aquellos vertidos inferiores a una tonelada métrica o metro cúbico por usuario y semana.

Artículo 6.º Días y horarios de servicio.

Los RSU podrán ser depositados en el Punto Limpio en el horario que determine la Mancomunidad de Comsermancha o en su defecto el Ayuntamiento.

Artículo 7.º Devengo de la Tasa.

El pago de la tasa corresponde a la empresa, comerciante o profesional al que se le autorice el vertido.

La obligación del pago nace desde que se inicie la prestación del servicio.

El pesaje de las toneladas o metros cúbicos a tratar será efectuado por el usuario en la báscula municipal o de cualquier otra entidad física o jurídica que determine el Ayuntamiento adjuntado ticket del correspondientes peso y para el caso de metros cúbicos estos serán calculados por el personal del punto limpio de la Mancomunidad con la aceptación del titular del que ejerce el vertido.

Una vez aportado el pesaje o medida del vertido y antes de efectuar el mismo en el punto limpio, se procederá a la emisión de un documento en el que conste la firma tanto del usuario como del personal del punto limpio en el que habrá de figurar la cantidad de peso o medida y el tipo de material a depositar en el mismo.

Dicho documento servirá de base para la posterior emisión de la liquidación correspondiente que será remitida al usuario para su abono conforme a la legislación vigente en materia de Haciendas Locales.

Con la negativa al pago de la tasa se perderá el derecho a utilizar el punto limpio.

Artículo 8.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo al presente artículo se aplicará lo establecido en la Ley General Tributaria en su artículo 181 y siguientes.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

celebrada el _____ de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha ..., regirá desde el día siguiente a su publicación en el BOP de la provincia y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

En Argamasilla de Alba, a 24 de abril de 2009”

Expone el punto de que se trata D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Como se vio en la Comisión Informativa celebrada en días pasados, se presenta a este Pleno la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del Punto Limpio de la localidad. En virtud de la frase sobradamente conocida de que quien contamina paga, lo que se propone a este Pleno es aprobar una Tasa que regulen la utilización del Punto Limpio, que ya se aprobó en su día en el Pleno de CONSERMANCHA por unanimidad de todos los representantes en la Mancomunidad.

La finalidad de esta nueva Ordenanza es que todos aquellos que usen el Punto Limpio a nivel más profesional, contribuyan a los gastos que conlleva el reciclado del material que aportan al mencionado Punto Limpio. Hasta la fecha, como todos sabemos, el Ayuntamiento está sufragando todos los gastos de mantenimiento del Punto Limpio desde que lleva puesto en marcha, como sabéis también hace relativamente poco tiempo se creó un Patronato de Medio Ambiente en la Mancomunidad CONSERMANCHA para la gestión de estos Puntos Limpios, con el que se ha contratado personal para que esté al cargo del Punto Limpio y así se haga un buen uso de él. También sabéis que el ciudadano normal, por ciudadano normal se entiende en este contexto a cualquiera de nosotros que no tenemos un negocio que produzca excesivamente material para reciclar, va a seguir sin tener que pagar ningún coste por ese reciclado del material, pero se consideró a través de este Patronato de Medio Ambiente que todos aquellos negocios o empresas que produzcan una gran cantidad de residuos pues que contribuyan al reciclado de los mismos. Se plantea la aprobación de esta Ordenanza, liquidando con unas cantidades que todos tenéis en la misma, y que se irán cobrando por tonelada métrica de residuo que se aporte al Punto Limpio.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que: No nos manifestamos en la Comisión Informativa y vamos a seguir manteniendo la abstención. Porque no acabamos de verlo claro, creemos que vamos demasiado rápido. Sin haber un estudio claro de cuantas empresas o profesionales hay que llevan residuos nos parece un poco precipitado el poner la Tasa. Además en base a los datos económicos del año pasado, si se prevé que se pueden recaudar entorno a los 3.000 €, si lo que paga el Ayuntamiento



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

está entorno a los 15.000 € tampoco nos parece que la Tasa sea absolutamente necesaria. Pensamos que primero se debería hacer un estudio con profundidad y después considerar la posibilidad o no de la Tasa. Además nos preocupa la posibilidad de que resulte contraproducente, sin que haya una concienciación firme entorno al tema del reciclaje, el pensar que nos vayan a cobrar, pues que haya gente que no la lleve porque le vayan a cobrar, de hecho en Tomelloso ha pasado. Por eso no nos vamos a pronunciar, sobre todo por esta cuestión de no estar estudiado suficientemente.

D^a Cristina Seco Pizarroso añade que: Estamos hartos de ver que no se recicla lo suficiente, que todavía se tenía que reciclar más, así se va a reciclar menos. No sería oportuno que lo hicieran teniendo en cuenta que no se recicla ahora que no te cuesta. Nosotros nos vamos a pronunciar en contra de este punto, porque se debería de incentivar que se reciclara, no poner vetos y que tengas que pagar.

Toma de nuevo la palabra D. Pedro Ángel Jiménez: el Grupo socialista considera que hay empresas que están haciendo un uso indebido de contenedores que tenemos en las calles, privando así de ese uso debido a los ciudadanos y vecinos, porque les llenan los contenedores de cartones y de plástico, está claro que aquel que produce el residuo tiene que contribuir al reciclado, no creo que los empresarios por el hecho de que se les cobre vayan a plantear más reticencias, porque ahora mismo está totalmente prohibido tirar residuos en el campo. Tal vez será cuestión de vigilar más ese tipo de comportamiento. El SEPRONA últimamente está muy estricto en ese sentido, cada vez más hay que ir concienciando a la gente de que el residuo hay que reciclarlo y si hay que pagar, hay que pagarlo. De hecho todo sabemos que cuando en los talleres vamos a cambiar el aceite, aunque no lo vemos reflejado directamente en algunos casos en la factura, pero en otros sí, te cobran por ese reciclado del aceite. Te cobran por el reciclado de las cubiertas cuando cambias las cubiertas del coche. Hay que ser conscientes que el reciclar cuesta dinero, porque mantener el plan actual de reciclado, abrir nuevos huecos, habilitarlos según normativa cuesta un dinero. Todos aquellos que contaminados, digámoslo así, pues tenemos que contribuir a hacer frente a lo que eso cuesta. Creo que es una cosa que se aprobó por todos los Ayuntamientos que forman parte de la MANCOMUNIDAD incluidos los del Partido Popular, Izquierda Unida no tiene representación, pero me sorprende un poco la postura del Partido Popular, porque sus propios compañeros la están apoyando, incluso es una ordenanza impulsada por el Alcalde de Campo de Criptana. Por eso me sorprende la postura, pero en cualquier caso se acepta.

D^a Cristina Seco indica que le parece muy bien la posición del Alcalde de Campo de Criptana, pero yo tengo que mirar los intereses de los empresarios de mi pueblo y los comentarios que yo he oído de la gente de mi pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que: Más o menos las posturas están claras, cada uno ve las cosas desde su punto de vista, y además no son contradictorias, simplemente son perspectivas distintas de un mismo problema. Se somete a votación.

La propuesta de acuerdo arriba transcrita es aprobada con 7 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (IU).



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



“...el Lugar de la Mancha”

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Expone el contenido del punto el Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Tal y como se vio en la correspondiente Comisión Informativa lo que se propone a este Pleno es hacer una modificación en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que consiste en que se realice una autoliquidación del Impuesto de Construcciones en el momento de la concesión de la licencia de obra urbanística. De todos es sabido y también se comentó en la Comisión Informativa que hay muchas obras, sobre todo ahora con la circunstancia que estamos viviendo de esta crisis económica tan profunda, que se han quedado paralizadas y que al Ayuntamiento le cuesta verdaderos esfuerzos recaudar este Impuesto de Construcciones, porque lo van dilatando en el tiempo y al final en algunos casos es difícil hacerlo efectivo. Lo que se propone a este Pleno es que se haga esa autoliquidación a la hora de concederse la licencia, sin menoscabo de que en el caso que el propietario decida no llevar a cabo la obra, pues se le devuelva la cuota satisfecha.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que: Lo que es la autoliquidación cuando se trata de empresas constructoras o de la construcción, van a construir promociones de viviendas, etc. que son las que además están dejando las obras a medias y no están pagando los impuestos, nos parece bien porque todo el mundo tiene que pagar sus impuestos. Lo que nos preocupa es la posibilidad de aplicarlo con rigor y generalizarlo a todos los ciudadanos. En el texto que se nos propone no se especifica a quien se va a aplicar, si se va a aplicar solo a determinados tipos de construcciones o lo que se propone se va a aplicar a todo el mundo. Imaginamos que la voluntad no es esa, pero como el texto no lo recoge lo que vamos a hacer es abstenernos e incluso pedimos que no se aplique con rigor a los ciudadanos de a pie que se van a hacer su casa, porque además en teoría casi nadie las deja sin terminar. El que se va a hacer su casa no la deja a medias y normalmente cumple. Los que dejan colgados normalmente suelen ser las empresas grandes. Vamos a abstenernos por esa pequeña preocupación al no incidir el texto especificando ese punto.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que: Nosotros también nos vamos a abstener por las mismas circunstancias, sabemos que los ciudadanos de a pie siempre terminan pagando y son los demás los que no. Si vamos a medir a todos con el mismo rasero, no nos parece justo.

Responde a las cuestiones planteadas D. Pedro Ángel Jiménez, diciendo que: Comparto la opinión de los Portavoces, pero nosotros también tenemos una matización diferente en este sentido. Consideramos que cualquier persona que se pone en marcha con una obra para hacerse una casa, prácticamente puede hacer frente a este impuesto tanto al principio como al final. Al final tiene que sacar un dinero considerable, a no ser que sea una obra que realice por su cuenta, en cualquier caso creemos que cualquier persona podría hacer frente a este impuesto sin ningún problema y a nosotros nos garantiza que las arcas municipales cobren sus impuestos como debe ser.

Sin más intervenciones se somete la siguiente propuesta a votación:



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

“PROPUESTA DE ALCALDIA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras al efecto de poder gestionar la recaudación de la misma mediante autoliquidación de conformidad con el artículo 103.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos con el fin de adaptar la misma a los Certificados que se vienen expidiendo en concepto de Certificaciones Catastrales a través del P.I.C. de conformidad con la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral.

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, la aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES:

- **ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

- Se modifica el artículo **8º. Gestión**, quedando dicho artículo redactado de la siguiente forma:

Artículo 8º. Gestión

- *La gestión del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

- *La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las demás normas que resulten de aplicación y, en particular, en las siguientes :*
 - *Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. El sujeto pasivo podrá determinar la base imponible :*
 - *En función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.*
 - *En otro caso, en función del presupuesto presentado por los interesados debidamente validado por técnico o profesional ejecutor de la obra.*
- *Dicha autoliquidación deberá ser practicada en el momento de la concesión de la licencia de obras o urbanística, y en todo caso antes del comienzo de la ejecución de la instalación, construcción u obra, sin cuya justificación no se expedirá por el Ayuntamiento el documento de formalización de la licencia.*
- *En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.*
- *Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.”*

Sometida a votación la anterior propuesta, la misma es aprobada con 7 votos a favor (PSOE) y 6 abstenciones (3 PP y 3 IU).

6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Indica D. Pedro Ángel Jiménez que no se trata de cobrar una tasa nueva, sino de incluir las expedición de documentos desde el Punto de Información Catastral, porque la Oficina de Certificación Catastral así nos lo indica, no hay ningún cambio en la Ordenanza, ningún incremento. Se trata de algo que ya se venía aplicando, únicamente de diferenciar el concepto.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

D^a Esther Trujillo toma la palabra diciendo: Lo que es el Certificado Catastral estamos beneficiando a los ciudadanos de que puedan venir a hacerlo aquí, porque ir a Hacienda incluso cuesta más, pero separar el Certificado Catastral del resto de expedición de certificados, supone seguir manteniendo la Tasa por expedición de Certificados, dado que nuestra postura era recogida en el Programa Electoral y lo hemos repetido en reiterada ocasiones, es eliminar esta Tasa, pues nuevamente nos vamos a abstener, porque tiene su punto positivo pero también tiene su punto en contra en cuanto a percepción política, en cuanto a lo que es la tasa por expedición de documentos.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que desde su Grupo están a favor.

Sin más intervenciones se somete la siguiente propuesta a votación:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo oportuno y necesario modificar las siguientes Ordenanzas fiscales con el fin de garantizar los recursos necesarios suficientes que doten a esta Ayuntamiento de autonomía financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones Municipales.

Considerando necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras al efecto de poder gestionar la recaudación de la misma mediante autoliquidación de conformidad con el artículo 103.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos con el fin de adaptar la misma a los Certificados que se vienen expidiendo en concepto de Certificaciones Catastrales a través del P.I.C. de conformidad con la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral.

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, la aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



“...el Lugar de la Mancha”

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES:

- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- *Se modifica el epígrafe 1 del artículo 7 relativo a tarifas añadiéndose un nuevo apartado con la siguiente redacción para incluir los Certificados que se expiden a través del P.I.C.*

- *Por cada Certificación Catastral a través del P.I.C. 1,80 euros.”*

Sometida a votación la anterior propuesta, la misma es aprobada con 10 votos a favor (7 PSOE y 3 PP) y 3 abstenciones (IU).

7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTION, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (PLUSVALÍA).

Expone D. Pedro Ángel Jiménez que el objetivo de este Convenio es que el Ayuntamiento y el Registrador de la Propiedad establezcan una línea de colaboración para que la Plusvalía que se produce en las compraventas se cobren directamente desde el Registro de la Propiedad. A nosotros nos beneficia en cuanto a que se cobra allí directamente y nos ahorra mucho trabajo administrativo que hasta ahora se viene realizando. El coste es prácticamente insignificante. Consideramos que es importante que este Convenio se firme para que se produzca este cobro a través de la oficina del Registro de la Propiedad.

El Sr. Alcalde añade que de cara a los ciudadanos también supone una ventaja puesto que es un trámite menos, si lo hace allí no tienen que estar yendo de una oficina a otra.

D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene diciendo que: Aquí no tenemos dudas, no es nuevo en que insistimos siempre en cuanto tenemos ocasión, en reivindicar que la Recaudación vuelva otra vez al Ayuntamiento, por lo tanto no podemos estar a favor de que lo poquito que queda de Recaudación también se vaya fuera, en este caso a la oficina del Registrador en lugar de a la Diputación, pero para el caso viene a ser lo mismo. Viene a ser un servicio más que en vez de estar en el Ayuntamiento lo va a realizar otra Entidad. No podemos estar a favor de ninguna de las maneras, está totalmente en contra de nuestro posicionamiento político, sobre todo porque creemos que la Administración Pública está para dar servicios, sabemos que tiene muchas complicaciones burocráticas, pero es un servicio que consideramos que hay que dar y además en un momento precisamente como éste, que igual ese servicio necesita refuerzo, es buen momento para reforzar ese servicio aunque sea de manera



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

esporádica, quizás luego después nos lo podríamos plantear, pero ahora mismo desde luego no es el momento. Porque además de eliminar un servicio, eliminamos la posibilidad de reforzarlo con personal eventual y por lo tanto crear un puesto de empleo aunque sea de manera esporádica. Así que tenemos que considerar esto.

D^a Cristina Seco Pizarroso interviene diciendo que su Grupo va a votar a favor de este punto.

El Sr. Alcalde reitera lo que ha manifestado el Alcalde, contribuimos también a ahorrarle al ciudadano esos trámites a la hora del Registro de la Propiedad.

Sin más intervenciones se procede a dar lectura al Dictamen de la COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA, PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO.

“DICTAMEN

La Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en reunión celebrada con fecha 24 de Abril de 2009, dictamen favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

“Con el fin de agilizar y facilitar a esta Administración Local, la gestión material y recaudación del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, este Ayuntamiento pretende establecer una Convenio de Colaboración con el Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, que recoja el contenido económico-jurídico y de colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y la citada Administración.

El tenor literal del Convenio de Colaboración a que nos venimos refiriendo, recoge literalmente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA Y EL TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOMELLOSO

En Argamasilla de Alba (Ciudad Real), a -----de Enero de dos mil nueve, -----

-R E U N I D O S-

De una parte, D. JOSÉ DÍAZ-PINTADO HILARIO, en su calidad de Alcalde-Presidente de la CORPORACIÓN DE ARGAMASILLA DE ALBA, con domicilio en Plaza de España nº 1 de esta localidad, con C.I.F P-1301900-E, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, rectificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.-----



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

De otra, D. EDUARDO JOSÉ, MARTÍNEZ GARCÍA, en calidad de REGISTRADOR titular del de la PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TOMELLOSO, con domicilio en 13700-Tomelloso, en su Calle Lepanto, 30-

Intervienen ambas partes en nombre y la representación señalada y reconociéndose mutua y recíprocamente competencia y capacidad legal bastante para otorgar el presente contrato, a tal efecto -----

-EXPONEN-

I.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, de conformidad con lo establecido por el artículo 106.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del citado texto legal que dispone el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como un tributo municipal de carácter potestativo, tiene establecida la correspondiente Ordenanza Fiscal para su exacción, en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 1.989. -----

II.- A tenor de lo establecido por el artículo 106.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de los artículos 6, siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 5.5 de la Ley General Tributaria y 8.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de Marzo, es voluntad expresa de ambas partes comparecientes establecer un Convenio de Colaboración por el que el Registrador de la Propiedad de Tomelloso se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial del municipio de Argamasilla de Alba.

*En base a ello y teniendo en cuenta el interés de los comparecientes en convenirse sobre la tramitación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza y conformes ambas partes, según acuerdo del Pleno de la Corporación de Argamasilla de Alba, en sesión celebrada en fecha ---- de ----- de 2.009 cuya certificación se incorpora a éste, los reunidos acuerdan suscribir en presente **CONVENIO**, sobre la base de las siguientes*

-ESTIPULACIONES-

PRIMERA.- El objeto y ámbito del presente Convenio es el desarrollo económico-jurídico y de colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y el Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso, referido al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos impositivos devengados sean competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Las actuaciones a realizar por el Registro de la Propiedad sobre el Impuesto a que se refiere el presente Convenio, se referirán a las declaraciones-liquidaciones que deriven de los actos y/o documentos que constituyan el hecho imponible del Impuesto y devengados a partir del 1 de Enero de dos mil nueve.



Además, se comprobarán de oficio todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no hayan presentado las auto declaraciones o no se les hayan efectuadas las liquidaciones correspondientes, realizándose éstas de los hechos imposables no prescritos a la firma del presente convenio.--

TERCERA.- 1) *Se encomienda al Registrador de la Propiedad de Tomelloso la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se realicen por el mismo (Propuestas de Liquidación y Trámites de Audiencia, Liquidaciones Provisionales, Certificaciones de Descubierto, así como de las Resoluciones de Alegaciones, Recursos de Reposición, que surjan como consecuencia de la gestión del impuesto.), bien entendido que la competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto, lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.*

2) *El Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Tomelloso en el desarrollo del presente Convenio habrá de realizar las siguientes funciones:*

a.- *Recepción de los documentos relativos al hecho imponible del Impuesto a que se refiere el presente Convenio y en los que consten los actos o contratos que originan la imposición y en su caso, de la Declaración-Liquidación según modelo determinado al efecto así como comprobación de ésta.*

b.- *Comprobación de oficio en todos aquellos documentos presentados que constituyan hecho imponible del Impuesto en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente la autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Tomelloso a efectos de tramitación de la inscripción registral correspondiente y de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

c.- *Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda, como pudieran ser las de solicitud de documentación adicional, propuestas de liquidación provisional y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones complementarias provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación así como la notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas.*

d.- *Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.*

e.- *Determinación de la sujeción y no prescripción así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del Impuesto a tenor de la Ordenanza Municipal vigente y demás normas de aplicación.*

f.- *Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente así como de los ingresos derivados de las liquidaciones giradas por el Registro de la Propiedad como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.*

g.- *Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.*

h.- *Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas arriba citadas, en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, sobre la que se asigna al Registrador de la Propiedad de Tomelloso el carácter de fiduciario, así como las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, en la cuenta bancaria que se determine, en virtud del presente Convenio, a estos efectos.*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

i.- Recepción y envío a los órganos competentes de las reclamaciones económico-administrativas y de cualquier otra documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto así como comunicación en la misma fecha al Ayuntamiento.

3) El Registro de la Propiedad de Tomelloso elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como otro de liquidaciones complementarias en el que se recogerán tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas, como las derivadas de la comprobación de oficio del Impuesto, facilitándose al Sr. Alcalde o a persona debidamente facultada el acceso a estos libros a efecto de conocimiento de su contenido así como a cualesquiera otra información que por el Ayuntamiento se demande en cada momento.

4). Trimestralmente, el Registrador de la Propiedad realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo durante el señalado periodo el cual será remitido al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos la Administración Local.

5) Finalizado el año, en el primer mes posterior, el Registrador de la Propiedad rendirá al Ayuntamiento una cuenta anual de su gestión recaudatoria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicando la liquidación para determinar la cantidad líquida a pagar o a ingresar en función de la recaudación anual real y definitiva y de las entregas a cuenta que le han sido satisfechas. El saldo acreedor que a favor de la Corporación Municipal arroje la liquidación le será transferido en el próximo mes, y en su caso el saldo deudor del Ayuntamiento o acreedor para el Registrador, se compensará al efectuar los pagos a cuenta o liquidaciones posteriores.

6) Sin perjuicio de cuanto antecede, el Registrador titular de la propiedad de Tomelloso, organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio, la cual podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la Oficina Registral.

CUARTA.- 1) El Registrador de la Propiedad percibirá como premio de cobranza por su actividad derivada del presente Convenio, en periodo voluntario, las cantidades siguientes:

- Hasta 20.000 E anuales: el 3%.
- Desde 20.001 hasta 25.000 €: el 5%
- Desde 25.001 hasta 30.000 €: el 6%
- Desde 30.001 hasta 35.000 €: el 7%
- Desde 35.001 hasta 40.000 €: el 7,5 %
- Más de 40.000 € : el 8%.

2) Para el caso de asumirse la recaudación en periodo ejecutivo, el premio de cobranza será una cantidad equivalente al 50% del recargo ejecutivo o al 100% de los recargos de apremio, reducido u ordinario, sobre las liquidaciones recaudadas.

QUINTA.- 1) El cierre de la recaudación mensual se producirá el último día de cada mes

2) En los cinco días siguientes al cierre de la recaudación, el Registrador de la Propiedad transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento determine según se prescribe en la Estipulación Tercera 2) h, el saldo total de la cuenta restringida de recaudación, el cual se corresponderá con



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día de cierre, incluso en su caso, intereses de demora, descontando por el procedimiento de retención en origen, la cantidad correspondiente al premio de liquidación provisional por los servicios prestados en el mes anterior, fijándose aquel al 3% de las cantidades ingresadas en el periodo correspondiente. A dicho importe a percibir por el Registrador, se añadirá el IVA que, en su caso, haya de repercutirse por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento.

3) El Registrador de la Propiedad de Tomelloso en los cinco días siguientes al cierre de cada período mensual recaudatorio, emitirá una factura en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración.

SEXTA . 1) Este Convenio entrará en vigor una vez sea firme el mismo, y será efectivo con respecto a los hechos imponderables de conformidad con lo establecido en la Estipulación Segunda del presente y tendrá una duración hasta el día 31 de Diciembre corriente, siendo prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo denuncia expresa por cualesquiera de las partes con una antelación de tres meses a su finalización o a la de cualesquiera de sus prórrogas.

2) Sin perjuicio de haberse suscrito el presente Convenio con el actual Registrador de la Propiedad, mientras el mismo esté vigente, incluso en sus prórrogas, vinculará a los sucesivos titulares registrales siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial.

SÉPTIMA.- 1) Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a).- Su finalización de acuerdo con lo previsto en la Estipulación Sexta 1).**
- b).- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Registrador de la Propiedad de Tomelloso.**
- c).- Para el caso de titulares sucesivos del Registro de la Propiedad de Tomelloso, que no se obtenga el visado colegial.**
- d).- Cualesquiera otra determinadas en la legislación vigente.**

2) A la extinción del Convenio, el Registrador de la Propiedad de Tomelloso se obliga a realizar la correspondiente liquidación al Ayuntamiento, entregándole la documentación justificativa de la misma así como los expedientes conclusos e inconclusos, de al menos los cuatro últimos años.

3) Si por cualesquiera causa distinta a las señaladas en el Apartado 1) de la presente Estipulación, alguna de las partes diera por extinguido unilateralmente el presente Convenio, dicha parte indemnizará a la otra con una cantidad equivalente a los ingresos obtenidos en el último año por el Registrador de la Propiedad, como premio de cobranza, y si fuere en el primer año, la cantidad será igual a la obtenida hasta el momento de la rescisión.

OCTAVA.- 1) Las dudas o discrepancias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y el Registrador de la Propiedad como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo.

2) A falta de mutuo acuerdo, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Convenio, procediendo contra la Resolución que se dicte en aplicación de la citada facultad, los recursos administrativos correspondientes.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

3) *Todas las cuestiones que se deriven de este Convenio, se someterán a los Tribunales competentes del domicilio del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con renuncia por el Registrador a cualquier otro fuero al que pudieran acogerse.*

4) *El presente Convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, adoptando el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Tomelloso cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*

Y en prueba de conformidad, leído el mismo por los comparecientes, lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados a mi presencia y de lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento doy fe”.

*La Comisión de Economía y Hacienda, propone la adopción del siguiente **acuerdo**:*

Primero: *Suscribir el Convenio cuyo texto arriba se reproduce entre este AYUNTAMIENTO Y EL SR. REGISTRADOR titular del de la PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TOMELLOSO, para la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se realicen por el mismo y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Segundo: *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración de que se trata, así como de cuantos documentos, realización de gestiones, etc., sean necesarias para su materialización.*

Tercero: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos”.*

Sin más intervenciones y sometido a votación la propuesta transcrita, el Pleno Corporativo aprueba la misma con 10 votos a favor (7 PSOE y 3 PP) y 3 votos en contra (IU).

8º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO SUP/01/09.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 93 del R.O.F., se da lectura por el Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo:

DICTAMEN RECAIDO:

“CONSIDERADA la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de créditos,



RESULTANDO: Que en el estado de gastos específicos y determinados los que se pretenden cubrir con suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio,

RESULTANDO: Que en el estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a la finalidad específica son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes,

CONSIDERANDO: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio y que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 36 1p. 1) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la misma,

*La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2009, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo:***

***Primero:** Aprobar inicialmente la Modificación de los Créditos propuestos, según memoria que consta en el expediente y cuyo resumen se transcribe en los términos siguientes:*

1º.- Suplementos de crédito:

<i>Aplicación</i>		<i>Suplementos de Créditos</i>
<i>Presupuestaria</i>	DENOMINACION	
510.313.22609	Ayudas sociales fondos propios	25.000,00
810.432.13100	Retribuciones personal laboral eventual urbanismo y arquitectura	90.500,00
810.432.16000	Seguridad Social personal urbanismo y arquitectura	34.500,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS		150.000,00
.....		

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

<i>Concepto</i>	<u>CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>	
<i>Presupuestario</i>	DENOMINACION	<u>Aumentos</u>
870,01	REMANENTE PARA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	150.000,00
	SUMA REMANENTE DE TESORERIA UTILIZADO,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<u>150.000,00</u>

***Segundo:** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su inserción en*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

ésta, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero: *Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.*

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo más procedente”.

Expone el punto de que se trata el Sr. Alcalde: Este suplemento de crédito ya vino anunciado en el momento del Pleno Especial para Presupuestos. Se trataba de una vez que hemos hecho el cierre del Ejercicio 2008, con cargo a remanente líquido de Tesorería reforzar las partidas correspondientes al Fondo de Intervención Social, es decir a Ayudas Sociales de fondos propios. Se propone incrementarlo en 25.000 € y también incrementar las partidas de contratación directa en 90.500 € más 34.500 € de Seguridad Social, en total 150.000 €. El otro día creo que quedó perfectamente claro cual era la finalidad de este suplemento y creo que también dejamos bastante claro, que era un primer suplemento en función de como vaya evolucionando la situación a lo largo del año, pues nos plantearíamos sin ningún problema suplementarlo debidamente.

D^a Esther Trujillo indica que: Es evidente que estamos a favor de este Suplemento de Crédito teniendo en cuenta que nosotros también presentamos una Moción para incrementar esta partida de Ayuda Social. Lo que pasa es que en un principio el incremento de 25.000 € independientemente de lo que se vaya a destinar a la contratación de personal, nos parecía escasa. Pero el compromiso que aquí se adquiere y que supone que se va a adquirir después cuando tratemos el punto en el que se habla del Ayuntamiento social, pues es suficiente para tener claro que no va a haber ningún problema en destinar todo aquel dinero que sea necesario. Nos parecía escaso porque no vamos a poder contratar a todo el mundo que tenga un problema, el otro día incluso tuvimos que buscar la fórmula de poder hacerlo, entonces es posible que se quede corto. En base a ese acuerdo y a ese compromiso que adquirimos ahora mismo toda la Corporación de suplementar lo que sea necesario, lo vamos a aprobar. Además tenemos que reconocer que la idea de contratar a gente que se encuentra en la situación de que necesita ayuda urgente porque le van a cortar la luz, porque no puede pagar el alquiler, sean contratados en lugar de dar caridad, nos parece muy positiva.

D^a Cristina Seco Pizarroso indica que a nosotros este punto lo vamos a votar a favor. Lo que hemos visto loable es la idea de que cuando hay una necesidad se de trabajo en lugar de dar el dinero directamente. Ese punto nos ha gustado bastante. Estamos a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que la idea viene de la Comisión porque en un principio las reuniones previas que tuvimos para ver de que manera se producían los incrementos de partidas, la idea inicial cuando hablamos de presupuestos era incrementar la partida de Intervención Social en una cantidad mayor, pero fue la propia Comisión la que dijo que en principio prefería que se le incrementara en menos cantidad, pero que se adquiriera el compromiso de que podrían efectuar contrataciones laborales por la razón que los tres Grupos hemos dicho y que estamos de acuerdo. En principio habrá situaciones concretas en que no habrá más remedio que poner encima



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

de la mesa una ayuda directa, pero en la medida que sea posible es preferible que la gente de alguna manera aporte también su contribución laboral.

Sin más intervenciones y sometido el acuerdo a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y ORGANOS COMPLEMENTARIOS.

Expone el contenido del punto de que se trata D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Tras la renuncia voluntaria como Concejales de este Ayuntamiento por motivos personales de D. Cayo Lara Moya, y ante la toma de posesión del cargo de Concejales de D. Ángel Rodríguez Sánchez, adscrito al Grupo Municipal de Izquierda Unida, se solicita que se tome en consideración el cambio de los representantes de este Grupo Municipal en las Comisiones Informativas y en los Órganos complementarios, y se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en función de la siguiente composición:

1.- Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Festejos:

TITULAR: Ana Yolanda Novillo Olmedo.

SUPLENTES: Esther Trujillo Jiménez – Ángel Rodríguez Sánchez.

2.- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno.

TITULAR: Ángel Rodríguez Sánchez.

SUPLENTES: Esther Trujillo Jiménez – Ana Yolanda Novillo Olmedo.

3.- Comisión de Asuntos Sociales, Igualdad de Género, Salud y Consumo:

TITULAR: Esther Trujillo Jiménez.

SUPLENTES: Ana Yolanda Novillo Olmedo – Ángel Rodríguez Sánchez.

4.- Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Turismo.

TITULAR: Esther Trujillo Jiménez.

SUPLENTES: Ana Yolanda Novillo Olmedo – Ángel Rodríguez Sánchez.

5.- Comisión Especial de Cuentas:

TITULAR: Ángel Rodríguez Sánchez.

SUPLENTES: Esther Trujillo Jiménez – Ana Yolanda Novillo Olmedo.

6.- Comisión de Igualdad:

TITULAR: Esther Trujillo Jiménez.

SUPLENTES: Ángel Rodríguez Sánchez – Ana Yolanda Novillo Olmedo.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

7.- Comisión Local de Empleo.

VOCAL: Ángel Rodríguez Sánchez.

8.- Mesa de Negociación de Convenios.

VOCAL: Ángel Rodríguez Sánchez.

Sin que se produzca intervención alguna, la propuesta arriba transcrita por unanimidad de todos los Asistentes a la Sesión Plenaria.

10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Realiza la exposición del punto de que se trata D. Pedro Ángel Jiménez Carretón:

Vista la necesidad de proceder a la modificación del nombramiento de representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de los distintos centros educativos de la localidad en que deba estar representada.

En aplicación de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Efectuar los siguientes Nombramientos en Representación de la Corporación Municipal, en Consejos Escolares:

A) **Colegio Público Divino Maestro: NOELIA SERRANO PARRA**

B) **Colegio Público Nuestra Señora de Peñarroya: JOSEFA PORRAS MORALES**

Sin que se produzcan intervención, se aprueba la propuesta antedicha de forma unánime.

10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.

Realiza la exposición del punto D. Pedro Ángel Jiménez Carretón: En sesión plenaria de fecha 12 de Febrero de 2008, se acordó la renovación de los miembros del Consejo Escolar Municipal, designando las personas que forman parte de dicho órgano en representación de los distintos colectivos, organizaciones, e instituciones.

Habiéndose producido cambios desde que se produjo dicho nombramientos, se hace necesario formalizar los mismos para que se incorporen con plenos derechos a dicho órgano.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Efectuar los siguientes cambios en la composición del Consejo Escolar de Localidad:

Representante AMPA Colegio “Divino Maestro”:

Titular: D. Luis Miguel Serrano López. (En sustitución de D. Pablo Sánchez Serrano.

Suplente: D^a Elena Puig Aguado.

Representante AMPA IES “Vicente Cano”:

Titular: D^a Ángeles Jiménez Mendoza. (En sustitución de D. Isidoro Carretón Mañas).

Suplente: Amparo Jiménez Armero.

Representante de Educación Permanente de Adultos/Educación Compensatoria ó Convenios entre Ayuntamiento y Consejería de Educación:

Titular: D^a Luisa García Mozos (En sustitución de Eva Fernández Durán)

12º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO INFANTO-JUVENIL.

Informa del contenido del punto D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, quien comienza dando cuenta del Dictamen recaído en la pertinente Comisión Informativa:

*“Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO-INFANTO JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA.***

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de dicho Centro.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Comisión Informativa de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ASUNTOS DE PLENO propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Infanto-Juvenil del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.*

Prosigue informando D. Pedro Ángel Jiménez que: Como se vio en la correspondiente Comisión Informativa se plantea a este Pleno la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno del Centro Infanto-Juvenil del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, la filosofía de este Reglamento es regular el funcionamiento del mencionado Centro, establecer una serie de medidas a adoptar en el caso de un mal uso del Centro. También es un documento muy necesario a la hora de tramitar las diferentes subvenciones a las que accedemos por parte del Ayuntamiento y que provienen de otras administraciones como la Junta o la Diputación. Este reglamento ha pasado con el Visto Bueno de los técnicos de Servicios Sociales y de la Asesora Jurídica, se han incorporado las aportaciones que hacía la portavoz del Grupo Izquierda Unida, Esther en la redacción del mismo que consiste en que, a la hora del acceso hay un porcentaje de usuarios que tienen derecho a acceso directo con el informe derivado de Servicios Sociales. Lo que se plantea es que ese porcentaje de usuarios pueda sobrepasarse en la medida que la situación lo requiera. Otra de las cosas que planteaba era que el Reglamento establece que con un 20% de faltas de asistencia se pueda expulsar definitivamente al usuario y lo que planteaba la Portavoz de Izquierda Unida es que esa falta sea justificada. Que se compruebe el por qué de esas ausencias. Con la finalidad de garantizarnos de que si hay una ausencia que sea justificada, por algún motivo de enfermedad, pues que no se le expulse.

Sin que se produzcan más intervención se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo arriba transcrita.

13º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Da cuenta del contenido de la Moción D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, cuyo contenido dice:

“Declaración Institucional con motivo del 60 Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos.

TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS : RENOVAR EL COMPROMISO.

Hace 600 años, los Estados recordaron su compromiso de “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad” y reconocieron que “los seres humanos sólo pueden liberarse del temor y de la miseria, si se crean condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos”.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de Diciembre de 1948, los Estados se comprometieron a respetar y hacer cumplir el conjunto de los derechos humanos, civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, proclamando así el derecho a un nivel de vida digna.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y ninguno tiene prioridad sobre otro. Por lo tanto, la comunidad internacional debe tratar el conjunto de los derechos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

Para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión es necesario concertar esfuerzos a favor del derecho a la educación. Para el disfrute del derecho a la vida es preciso reducir la mortalidad infantil, las epidemias y la malnutrición.

Sin embargo, pese a la promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos, únicamente en 2007, 1252 personas fueron ejecutadas por su respectivo Estado en 24 países distintos, se documentaron casos de tortura y malos tratos en más de 81 países, 45 países tienen detenidos a presos de conciencia, 854 millones sufren la tortura del hambre y 1.100 millones de personas no ven satisfecho su derecho a una vivienda digna, de las cuales, más de la mitad son mujeres.

Sesenta años después, todavía está por cumplir la promesa de unos derechos humanos universales e indivisibles para todas las personas, que permitan hacer efectivo el derecho a un nivel de vida digno y el ideal del ser humano libre.

Por ello, en el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- 1. Como institución nos comprometemos a renovar el compromiso con los derechos humanos y a defender su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tal y como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- 2. Esta defensa será parte de nuestro trabajo institucional diario mediante el establecimiento de los medios necesarios y a través del apoyo a las víctimas y a los defensores y defensoras de los Derechos Humanos que en todo el mundo trabajan por hacer real la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que: Básicamente viene a decir que 60 años después el horizonte utópico que planteó la declaración de Derechos Humanos pues todavía está muy lejos, demasiado lejos de cumplirse, hay vienen algunas pequeñas cifras indicativas, como es que más de 1.252 personas fueron ejecutadas en más de 24 países, que se documentaron casos de tortura en más de 81 países, que 41 países tienen detenidos a presos de conciencia, que 854 millones de personas sufren la tortura de hambre y que más de 1.100 millones de personas no ven satisfecho su derecho a una vivienda digna, de las cuales, más de la mitad son mujeres. Como veis esto es algo que lamentablemente nos desayunamos, nos comemos o cenamos a diario en los telediarios y



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

solamente se nos pide que hagamos una declaración de conciencia, suscribiendo una vez más la vigencia de estos principios.

D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene diciendo: Es evidente que la violación de los Derechos Humanos es constante y diaria, entonces este tipo de compromisos yo creo que es absolutamente necesario, todos deberíamos hacer un máximo esfuerzo, creo que los que estamos aquí lo hacemos, pero recordarnos de vez en cuando que es necesario que lo hagamos el máximo esfuerzo a nivel personal, pero también a nivel político y a nivel institucional. Y no sé yo si habría que incluir en la aceptación de los cargos además de cumplir y de hacer cumplir la Constitución, cumplir y hacer cumplir el respeto hacia los Derechos Humanos. Quizás deberíamos incorporarlo para que no se nos olvide nunca, resaltar que es necesario todos nuestros esfuerzos.

El Sr. Alcalde que el problema es siempre la diferencia entre la teoría y la práctica, que por otra parte no es algo nuevo en declaraciones de principios, en declaraciones morales...

D^a Cristina Seco Pizarroso añade que: Después de 60 años siguen faltando palabras y sobrando palabras y faltando voluntades. Haber si de una vez por todas se adopta la voluntad de no reiterarnos tanto en declaraciones bonitas y empezar actuar y ser más personas cada día.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus asistentes, aprueba la declaración arriba transcrita.

14º.- PROPUESTA SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y DE TELEFONÍA EN RELACION A LOS INTERESES MUNICIPALES.

Informa del contenido de la Propuesta D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, cuyo contenido literal dice:

“PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DE TELEFONÍA

El marco normativo español permite a las compañías eléctricas y de telefonía imponer exigencias abusivas a los Ayuntamientos, como obligar a ceder gratuitamente las instalaciones que son costeadas con fondos de todos los ciudadanos del municipio, establecer puntos de conexión más lejanos sin justificarlo, soportar servidumbres de paso provisionales tanto aéreas como subterráneas bajo presión de no dar suministro o cobertura a los usuarios que terminan por hacerse definitivas, amenazar con cortes de suministro si no se realizan inversiones en infraestructuras que luego solicitan sean cedidas, etc.

Esta situación viene provocando un aumento de la carga financiera para los Ayuntamientos y un retraso en el desarrollo de sus infraestructuras tanto energéticas como de telecomunicaciones que redundan en perjuicio de nuestros vecinos.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Esta posición dominante que poseen tanto las compañías eléctricas como las de telefonía faculta a las mismas que vayan incrementando sus infraestructuras a costa de los impuestos de todos los ciudadanos quienes ya pagan por la prestación de estos servicios en sus correspondientes facturas.

Considerando que uno de los fines de la Federación Española de Municipios y Provincias es la defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas, esta Corporación, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio-Ambiente, Agricultura y Asuntos de Pleno, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Unico.- *Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias la apertura de una mesa de diálogo entre la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, las Asociaciones representativas de las Compañías de Energía Eléctrica y de Telefonía y las Entidades Locales con el fin de consensuar un marco normativo que evite este abuso injustificado que las Compañías Eléctricas y de Telefonía vienen ejerciendo sobre los Ayuntamientos que persiguen adquirir de forma gratuita infraestructuras que son pagadas por todos los ciudadanos de los municipios, vía de impuestos, y que luego sirven para generar nuevos ingresos vía facturación a los mismos”.*

Expone el contenido del punto D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, quien comienza su intervención diciendo: Como es sabido por todos, somos sufridores digámoslo así de los abusos de las compañías que aprovechan su posición en la mayoría de los casos, sobre todo por ejemplo en nuestra zona aprovechan el suministro eléctrico, de estar solos en el mercado, de que los usuarios no puedan, no tengan opción, de elegir otras mejores, más ventajosa. La finalidad de este acuerdo es instar a la Federación Española de Municipios y Provincias, la apertura de la mesa de diálogo entre la administración del Estado, las Comunidades Autónomas, las Asociaciones representativas de las compañías de energía eléctrica y telefonía y las Entidades Locales con el fin de consensuar un marco normativo que evite este abuso injustificado de las compañías eléctricas y de telefonía que ejercen sobre los Ayuntamientos, persiguiendo de forma gratuita apropiarse de infraestructuras que son pagadas por todos los ciudadanos de los municipios y que luego sirven para generar nuevos ingresos de facturación a los mismos.

En fin lo que se pretende con esto, es lo que comentábamos en la Comisión Informativa; en la mayoría de los casos cada vez que hay que hacer una obra, o bien promover un planteamiento urbanístico nuevo o por ejemplo casos como el edificio del auditorio que lo tenemos ahora muy reciente, el recinto ferial, etc., el Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos muy elevados y que luego al final el que se está beneficiando de eso son las propias compañías encargadas de darnos suministro, que también nos cobran.

Lo que planteamos es que se inste la creación de esta mesa de negociación y que las compañías también aporten económicamente para que las infraestructuras que van a usar ellos y que



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

se van a beneficiar ellos luego en la facturación, contribuyan también al coste de la instalación las mismas.

Interviene D^a Esther Trujillo para hacer solo una pequeña aclaración, igual que antes, es evidente que los casos se producen a partir de la misma financiación de las empresas públicas del sector energético y la de liberalización del mercado que es permisivo y permite una y otra vez los abusos del poder de las empresas, de las grandes empresas, grandes multinacionales sobre los ciudadanos y si los ciudadanos tienen que empezar a decir basta ya a esta liberalización de mercado, y sí a la intervención del gobierno en el mercado para evitar que se abuse de cualquier ciudadano de a pie, los Ayuntamientos también tienen que tomar conciencia y poner sobre la mesa ese basta ya del abuso de las empresas. Al final es la administración pública que después va a dar los servicios al ciudadano y también para repercutir sobre ellos, por lo tanto bienvenido sea esta propuesta y este inicio de ese basta ya.

D^a M^a Ángeles Mateos Concejala del Partido Popular interviene diciendo: Tenemos que felicitarnos por esta propuesta porque ya el Partido Popular lo vio y lo estuvo analizando en los presupuestos del año pasado para el 2008. Ya era una propuesta nuestra que se mirase ese problema que teníamos, que siempre nos veíamos totalmente desprotegidos ante este abuso y ya en este año con las nuevas propuestas también dijimos que quedaba aun por hacer. Felicitarnos porque venga al Pleno y salga adelante y a ver si podemos conseguir algo positivo.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes aprueba la propuesta transcrita.

15º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA PUBLICIDAD SEXISTA.

Expone el contenido de la Moción D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, cuyo contenido recoge lo siguiente:

“JUSTIFICACIÓN

La publicidad recoge una visión sexista de las mujeres y de los papeles que tradicionalmente se le han asignado. Prevalece la consideración de la mujer como un objeto sobre la de persona, utilizando su cuerpo como reclamo, a la vez que se reitera su papel de dependencia del hombre y se le asigna casi en exclusiva los papeles relacionados con la vida doméstica y el cuidado de las personas.

El físico de las mujeres en los medios de comunicación y en la publicidad es cada vez más irreal, potenciando la imagen de la mujer como bella, joven y delgada, lo cual implica riesgos para la salud de las mujeres al buscar un idea corporal inalcanzable y supone una importante dedicación temporal al cuidado del cuerpo y a la búsqueda de la belleza y juventud. Se sigue potenciando en la vida de las mujeres el físico frente a la intelectualidad y a los logros personales.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Las mujeres no estamos bien representadas en los medios de comunicación y más concretamente en la publicidad, por lo que no puede considerarse que reflejen la realidad de las mujeres.

Pese a no reflejar la realidad de las mujeres, los medios de comunicación son junto con la familia y la escuela, uno de los agentes fundamentales de socialización que hacen que se instalen y perpetúen estereotipos sexistas que discriminan a las mujeres.

De todo lo anterior se desprende que no existe una correlación real entre el papel que las mujeres están jugando en estos momentos en nuestra sociedad y la imagen que de ellas aparece en la publicidad reduciéndolas a bellas, jóvenes y delgadas y a tratarlas como meros objetos sexuales para vender sus productos.

La publicidad machista, misógina y a costa de mostrar una imagen superficial de la mujer, se tiene que acabar, de acuerdo con la Ley General de Publicidad 34/88, de 11 de Noviembre que establece en su artículo 11 que se podrá denunciar la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución española en especial los que se refieran a infancia, juventud y mujer.

La Ley 25/1994, de 12 de Julio, sobre Ejercicio de las Actividades de Radiodifusión Televisiva, en su artículo 9 declara ilícita la publicidad por televisión que fomente comportamientos perjudiciales para la salud o seguridad de las personas. El Observatorio de la Publicidad fue creado por el Instituto de la Mujer en 1994 para recoger denuncias sexistas y promover la rectificación o retirada de los mensajes discriminatorios. Se constituye por tanto como un foro de observación, análisis y canalización de denuncias a nivel nacional y un instrumento indispensable para combatir la publicidad sexista.

La Ley 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género como medida de sensibilización en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación establece que los medios de comunicación fomentarán la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación entre ellos y que las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento estricto de la legislación en lo relativo a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales, con especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los medios de comunicación social.

La Ley 3/2007, de 22 de Marzo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres establece en su Título III dedicado a la igualdad y los medios de comunicación, en su artículo 36, que los medios de comunicación velan por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y los hombres en la sociedad, y promoverán el conocimiento y difusión del principio de igualdad entre hombres y mujeres,. Asimismo la Ley regula que la publicidad que comporte una conducta discriminatoria se considerará publicidad ilícita.

En base a lo anterior, proponemos los siguientes:



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

A C U E R D O S

1º.- El rechazo del consistorio a la publicidad sexista que se emite en los medios de comunicación.

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno Autonómico y Estatal para que se realicen campañas de sensibilización y concienciación social contra la publicidad sexista, discriminatoria y estereotipada que deforme la imagen de la mujer y la cosifique.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno Autonómico y central para que se realice una mayor difusión del Observatorio de la Publicidad, para que se tenga mayor conciencia social de su existencia y se de publicidad a sus actuaciones.

4º.- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Observatorio de la Publicidad para que se retiren los anuncios publicitarios sexistas de los que tengan conocimiento.

5º.- Que el Pleno del Ayuntamiento inste a los medios de comunicación locales, autonómicos y nacionales que no admitan como forma de financiación publicidad discriminatoria, vejatoria, sexista y estereotipada que comporte desigualdad y subordinación de género.”

Sobre la Proposición arriba transcrita, añade D. Pedro Ángel Jiménez Carretón lo siguiente: Por todos los aquí presentes es bien sabido y simplemente con echar un vistazo a la programación publicitaria que ofrecen los diferentes canales televisivos es fácil de apreciar, en algunos casos el menosprecio que se hace a la figura de la mujer ya que hay anuncios que la tratan como un objeto, provocando también en algunas ocasiones ciertas conductas poco saludables, transmitiendo mensajes tan banales como que estar que hay que ser todos muy esbeltos, bellos y bonitos. Eso en algunas ocasiones en la gente joven puede provocar algún tipo de enfermedad, como bulimia, anorexia; en fin una serie de cosas discriminatorias que estamos viendo continuamente en los medios de comunicación y se propone esta Proposición para intentar acabar con este tipo de discriminación en la publicidad y conseguir así una mayor igualdad entre hombres y mujeres cada vez más efectiva.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, transmitiendo lo siguiente: Nuevamente bienvenidos sean este tipo de acuerdos, nosotros en Izquierda Unida ya hemos insistido en este punto en las diversas mociones que hemos presentado con el tema de la mujer, siempre sea incluido el tema de la publicidad sexista en la exposición de motivos por lo tanto estamos completamente en “reconciliación” y acuerdo, es otro punto del que hay que decir también basta ya desde las instituciones públicas no se puede permitir que en los medios de comunicación e incluso los públicos estén vulnerando la ley incluso los propios derechos humanos cuando dan cabida a todo tipo de programación o de publicidad vejatoria que viola el curso como digo yo de los propios



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

derechos humanos no solo era la cuestión de dosificación que a veces es mucho más grave, así que bienvenido sea este acuerdo.

D^a Cristina Seco Pizarroso interviene diciendo que: Efectivamente, tenemos que aprobar esta Moción, pero no solamente en la publicidad existe el agravio en contra de las mujeres, no tenéis que ver nada más que las noticias de hoy, las noticias de ayer, las portadas de los periódicos con la visita del presidente francés.

Sin que se produzcan más intervenciones se aprueba de forma unánime la Proposición arriba transcrita.

16º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UN AYUNTAMIENTO MAS SOLIDARIO, MAS SOCIAL Y MAS JUSTO.

Realiza la exposición el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:

“El Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Izquierda Unida, todos ellos integrantes de la Corporación Municipal de Argamasilla de Alba,

Presentan para su aprobación por el AYUNTAMIENTO PLENO la siguiente proposición POR UN AYUNTAMIENTO MÁS SOLIDARIO, MÁS SOCIAL Y MÁS JUSTO, la que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.

-EXPOSICION DE MOTIVOS-

Para los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba es de especial interés que se tomen las medidas oportunas desde nuestro Ayuntamiento para favorecer la economía de las familias y el desarrollo integral de estas.

De todos es sabido que la actual situación a nivel económico general perjudica gravemente la posibilidad de muchas familias de satisfacer sus necesidades básicas de forma adecuada y digna.

Dentro de los graves problemas que afectan a las familias, podemos destacar la subida general de productos básicos y el drama del desempleo, que imposibilita el desarrollo de una vida normalizada y sobre todo debilita la cohesión social de los ciudadanos y ciudadanas.

La problemática económica pasa a ser social e individual cuando traspasa las fronteras de los hogares, afectando gravemente en todas las esferas de la vida de sus miembros.

Significativa es la falta de medidas y alternativas propuestas para mejorar la situación de los ciudadanos y ciudadanas ante tiempos de ruptura, muy al contrario con la situación de apoyo que se plantea para los grandes poderes bursátiles.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Del mismo modo, se hace indispensable combatir, de una forma real, desde todos los frentes posibles, las causas que producen estas situaciones de precariedad y muchas veces de pobreza, articulando medidas compatibles con la integración social y participación real de los ciudadanos, también a nivel social y económico.

En estos momentos de crisis es el momento de articular acciones que complementen la actuación de los Servicios Sociales Municipales, sobre todo a la hora de cubrir de forma rápida y urgente las necesidades de la población, intentando satisfacer situaciones de necesidad, que de no hacerlo de forma prioritaria podrían causar graves problemas convivenciales y familiares.

Del mismo modo, la actuación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en torno al desarrollo de las Ayudas de Emergencia Social no cubre las necesidades de la población castellano-manchega, debido a:

- *Falta de presupuestos adecuados y suficientes para su ejecución, (en este punto al ciudadano se le une la frustración de no obtener respuesta a su demanda y por consiguiente la vulneración de sus derechos legítimos).*
- *La lentitud del proceso, ya que se puede llegar a tardar cerca de 3 a 4 meses mínimo para obtener una resolución, cuando estamos hablando de necesidades urgentes e inaplazables.*

Por estas razones, es preciso articular desde el ámbito local aquellas medidas que posibiliten:

- *Ofertar desde la Administración Municipal todas aquellas medidas que favorezcan la seguridad económica de los ciudadanos y ciudadanas del municipio.*
- *Favorecer la planificación del gasto de las familias a nivel temporal, sin temer perjuicios sancionadores.*
- *Mejorar el rendimiento de los recursos económicos individuales y familiares.*
- *Combatir las causas directas e indirectas que favorecen la precariedad económica y laboral.*

En conclusión, ayudar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que precisen alternativas para poder, en muchos casos, satisfacer sus necesidades de una forma digna y planificada.

Al mismo tiempo, tal y como expresa la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, capítulo III, art. 25, “el Municipio, para la gestión de sus intereses generales y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad”.

El Ayuntamiento, como Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde:

- *La potestad reglamentaria y de autoorganización.*
- *La potestad de programación y planificación.*
- *Prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social.*

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfnº/Fax: 926521034/926523232
E-mail: secretariaarg@telefonica.net



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

- *Desarrollar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas.*
- *Etc.*

Es imprescindible luchar con todos los recursos a nuestro alcance para cambiar las condiciones que provocan más precariedad y ruptura social, empezando con medidas sencillas y ágiles, que promuevan pequeños avances, que compaginados con otros, favorezcan el bienestar social de ciudadanos y ciudadanas.

Una de estas medidas concretas es la de contar con un fondo especial municipal de ayudas de emergencia suficiente para cubrir determinadas necesidades específicas de la ciudadanía en un momento tan arduo y difícil.

Por todo lo expuesto y con el objetivo último de que todos sumemos esfuerzos para elevar la calidad de vida de los ciudadanos/as, PROPONEMOS al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: *Ampliar la partida 510/313/22609 de Ayudas Sociales con Fondos Propios, destinada a la ayuda social de emergencia.*

Segundo: *Reglamentar la Comisión de Emergencia Social para facilitar en condiciones de igualdad el acceso a los ciudadanos y ciudadanas en situación de precariedad económica o necesidad social a las diferentes ayudas:*

- *Fundamentación.*
- *Objetivos.*
- *Necesidades a cubrir.*
- *Requisitos de los solicitantes.*
- *Protocolo de actuación ante casos de emergencia social.*
- *Procedimiento específico para su tramitación.*
- *Plazos.*
- *Lugar de presentación.*
- *Personal responsable.*
- *Etc...*

Tercero: *Establecer el seguimiento y evaluación del desarrollo de la partida de Ayudas Sociales con Fondos Propios a través de la Comisión de Emergencia Social.*

Cuarto: *El aumento de la partida se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.”*

Realizada la exposición interviene D. Pedro Ángel Jiménez indicando que se trata de una propuesta presentada de forma conjunta por los tres grupos municipales. Es una propuesta que consideraba el grupo de Izquierda Unida y que en la Comisión Informativa se consensuó para presentarla conjuntamente. Recoge unos acuerdos de los que ya se hablaron en su día cuando se



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

redactaron los presupuestos del año 2009, proponiéndose entonces dotar una partida ampliamente de fondos propios para atención de casos de emergencia social, y un punto segundo que establece una regulación de una Comisión, que también se creó ya hace un tiempo, y nos parece también una buena idea regular ese funcionamiento para que haya un marco donde regirse por parte de todos los miembros que forman parte de la Comisión. Por nuestra parte nos parece una iniciativa buena que recoge en un documento lo que ya se habló en su día cuando se elaboraron los presupuestos municipales.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez: La idea era ésta, recoger por escrito el compromiso que había en palabras cuando se aprobaron los presupuestos en el Pleno y como el compromiso de palabra esta muy bien pero debe estar por escrito de forma que nos obligue a cumplirlo, es el espíritu de la Proposición porque en la situación en la que nos encontramos no podemos dejar pasar por alto, ni dejarnos llevar por la rutina diaria y olvidarnos de las situaciones más dramáticas que nos están llegando a todos a lo más profundo y nos esta tocando al fin la sensibilidad y esa era la filosofía. Felicitar a toda la Corporación por asumir el compromiso como propio de todos.

D^a M^a Ángeles Mateos, Concejala del Partido Popular, añade: Sí que estamos a favor como se ha recogido en la propuesta conjunta y felicitarnos a todos deseando que vayamos saliendo de esto de la mejor forma posible y que a todos nos afecta.

Por todo lo expuesto y con el objetivo último de que todos sumemos esfuerzos para elevar la calidad de vida de los ciudadanos/as,

Sometida a votación la Proposición antes transcrita la misma es aprobada con el voto favorable y unánime de todos los asistentes.

17º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR UNA SALIDA DIGNA DE LA CRISIS ECONOMICA EN ARGAMASILLA DE ALBA.

Realiza la exposición de la Moción D. Ángel Rodríguez Sánchez, cuyo contenido literal recoge:

*“El Grupo Municipal de Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición **POR UNA SALIDA DIGNA A LA CRISIS ECONÓMICA EN ARGAMASILLA DE ALBA**, que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.*

-EXPOSICION DE MOTIVOS-

La situación económica mundial y nacional es bastante compleja. De todos es sabido que nos hayamos inmersos en una crisis que afecta no solo a la economía, sino que es más profunda. Se trata de una crisis sistémica que alcanza a todo el modelo de producción mundial. El sistema económico capitalista ha resultado un fracaso: el tiempo nos ha dado la razón a quienes apostamos por otro sistema económico como alternativa viable a la convivencia y al desarrollo sostenible de



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

los pueblos. En España, además, el problema se agrava con la saturación de un modelo basado en la especulación inmobiliaria: la burbuja inmobiliaria ha explotado. Hasta el momento, hemos vivido inmersos en un sistema que ha privatizado las ganancias y ahora, que entra en recesión, está socializando las pérdidas. Efectivamente, los mayores damnificados de esta crisis económica son los trabajadores y trabajadoras de este país que viven cada día el drama de ver como sus compañeros de trabajo, o ellos mismos, son despedidos, junto a los autónomos y las PYMES, que ven como sus pequeños negocios fracasan.

La principal preocupación para IU en estos momentos es el empleo, porque la crisis la han provocado unos pocos, pero la estamos pagando todos, y aunque seguiremos trabajando para alcanzar una sociedad más justa y para que esta situación no se repita, lo cierto es que hoy por hoy son ya en España 3.605.402 las personas en situación de desempleo. Los números son escandalosos, pero lo es aún más saber que cada número, que cada “parado/a no es un simple dato estadístico; es un ser humano que sufre al que se le impide desarrollar la vida con un mínimo de dignidad”. En Argamasilla de Alba, la situación no es menos peliaguda. En el mes de febrero había 737 parados, cuando en diciembre de 2007 solo había 104, de los cuales el 45% son hombres y el 55% son mujeres. Por sectores, el 11,80% pertenecen a la agricultura, el 10,85 % a la industria, el 24,02 % a la construcción y, sorprendentemente, el 47% pertenece al sector servicios, la mayoría mujeres. Y, muchas de estas personas, no perciben ningún tipo de prestación o están a punto de agotar las que tienen reconocidas.

Ante las previsiones que ya se podían hacer, en el mes de Julio de 2008 este Grupo Municipal presentó una moción para la creación de empleo a través del “Plan 8xmil”, pero las expectativas no solo se están haciendo realidad sino que incluso se están superando.

Desde IU somos conscientes de que esta crisis económica no es responsabilidad municipal, y tampoco está en sus manos su salida y solución. Pero nuestro Ayuntamiento sí puede ayudar a paliar la crisis.

Motivada por esta situación tan espinosa, el pasado 12 de Marzo el Grupo Municipal de IU se abstenía en la votación de los Presupuestos Municipales porque no recogen medidas para paliar la crisis. Sin embargo, nuestra voluntad es aunar esfuerzos para buscar salidas que sean dignas para los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio. Tal y como decíamos en el debate, los presupuestos solo centran las medidas para crear empleo en los planes de otras Administraciones, sin que ninguna partida presupuestaria se destine a tal fin. Además, estos planes de empleo están enfocados a la construcción, a parques y jardines o a limpieza en sus distintas modalidades por lo que una gran parte de la población en situación de desempleo no tiene cabida en el Ayuntamiento. Pero el Ayuntamiento tiene medios para favorecer también la creación de empleo y paliar la situación de este 47% de parados del sector servicios para los que no hay prevista ninguna actuación específica.

Entre otras posibles medidas para atenuar estas dramáticas situaciones, la más inmediata es consignar una partida presupuestaria que se destine a la creación de empleo desde el Ayuntamiento pensando, fundamentalmente, en esas personas que pertenecen al sector servicios y que, como ya se ha dicho, quedan fuera de todos los planes de empleo que hasta ahora el



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Ayuntamiento tiene en marcha o en previsión de realizarse. También debe tenderse a la formación como alternativa para la búsqueda de empleo en otros sectores. Debemos ofrecer una alternativa y una salida al paro en nuestra localidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes

-ACUERDOS-

Primero: *Se creará una partida presupuestaria mediante modificación del Presupuesto Municipal 2009 dotada con 180.000,00 euros para invertir en el período Julio-Diciembre de 2009, con perspectiva de continuidad en el siguiente y sucesivos ejercicios, que se destinará a la contratación para la formación profesional de personas desempleadas, cuyas prácticas se realizarán prioritariamente en los distintos servicios administrativos municipales.*

Segundo: *Sin perjuicio de la concreción reglamentaria que el caso requiere, con carácter general la contratación se realizará en turnos de treinta desempleados y desempleadas durante seis meses y las personas participantes percibirán al menos el Salario Mínimo Interprofesional y serán dadas de alta en Seguridad Social.*

Tercero: *La nueva partida se financiará con la reducción de las siguientes partidas del presupuesto ordinario:*

<i>A). Publicidad y Prop. Admón. Gral. (Cap. II-102-121-22602)</i>	<i>10.000,00 euros</i>
<i>B). Publicidad Gabinete de Prensa (Cap. II-105-464-22602)</i>	<i>10.000,00 euros</i>
<i>C). Gastos diversos Festejos Populares (Cap. II-610-457-22607):</i>	<i>70.000,00 euros</i>
<i>D). Estudios y Trabajos Técnicos (Cap. II-810-432-22706)</i>	<i>90.000,00 euros</i>

Argamasilla de Alba, 8 de Abril de 2009”

D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal de Izquierda Unida manifiesta lo siguiente: Como la propuesta ya la conocéis voy a hacer una narración un poco de la propuesta. La principal preocupación para Izquierda Unida en estos momentos es el empleo, porque la crisis la han provocado unos pocos pero la estamos pagando todos, los 4.010.000 parados creo que hablan por sí solos. Con el ánimo de colaborar con el equipo de Gobierno y los demás Grupos Políticos, e intentar paliar lo más posible el efecto que en las familias está produciendo la crisis, en el Pleno de los Presupuestos haciendo un ejercicio de responsabilidad optamos por abstenernos, con el compromiso de aunar esfuerzos para crear empleo en los sectores que más están sufriendo las consecuencias de las crisis.

El sector más desfavorecido con un porcentaje del 47% es el sector servicios. Creemos de vital importancia dar formación y apoyo a este sector, dándole algunas alternativas laborales para paliar en lo posible los efectos de las crisis. Uno de los puntos anteriores era que el Impuesto de Plusvalía lo cobrasen los registradores, el motivo: “*que da mucho trabajo*”. Precisamente es lo que necesitamos, tener trabajo para atender las necesidades de este sector. En esta coyuntura que estamos atravesando no podemos permitirnos que nos hagan el trabajo, tenemos que redoblar



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

esfuerzos y hacer el trabajo nosotros, con nuestra gente. Con este plan se podrían reforzar distintas áreas de la Administración Local, como la Ludoteca, Servicios Sociales, Guardería Infantil, Instalaciones Deportivas, Centro de Mayores, Casa de Cultura, por ejemplo, ampliando los horarios de la misma o también se podría poner en marcha en período de prueba el aparcamiento de camiones tan demandado por los profesionales del sector.

Por lo expuesto anteriormente pedimos que se incorpore la partida presupuestaria correspondiente. Nosotros la hemos valorado en unos 180.000 € esto es solo una propuesta, se puede valorar y modificar, adaptándola para llegar entre todos a un acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que: Con independencia de que intervenga nuestro portavoz, nosotros no estamos en contra de la idea, ya lo dijimos el otro día, nos parece una idea que puede ser razonable y de hecho os adelanto que ya hemos cursado instrucciones a los distintos departamentos, para que nos vayan haciendo aportaciones, desde el Área de Deportes, del Área de Cultura, del Área de Obras. Si recordáis dijimos que íbamos a ir teniendo reuniones con los distintos departamentos con una doble finalidad, por una parte ver en que medidas se puede ir ahorrando en gasto corriente y en el otro sentido ver que necesidades surgen, porque claro la finalidad no es solo dar trabajo, sino que como muy bien planteas, que ese trabajo que se da sea también de utilidad colectiva.

Seguidamente interviene D. Pedro Ángel Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Para el Grupo Municipal Socialista, como bien decía el Alcalde, nos parece una idea buena que plantea el Grupo de Izquierda Unida, pero lamentándolo mucho en estos momentos no vamos a apoyar la moción, la vamos a votar en contra, porque aunque si nos parece una idea buena, reitero otra vez, creo que necesita madurarse un poco más. En cualquier caso también hay que tener en cuenta, que en estos momentos tenemos sobre la mesa más de 400.000 € para Planes de Empleo, que habrá que ir desarrollando en estos meses venideros. Más de 200.000 € en fondos propios para generación de empleo, que acabamos de aprobar hace un momento, también para intervención social, para los casos más sangrantes. Entonces en este momento consideramos que es oportuno esperar un tiempo para ver como se van desarrollando estos Planes de Empleo y este dinero del fondo propio que acabamos de poner sobre la mesa para generar empleo y pensaremos en los meses venideros, después de que se vayan desarrollando esos planes de empleo y algunos más que tiene previsto la Junta poner en marcha, si la idea la vamos madurando más, sí se puede aprobar algo en este sentido. Pero de momento la vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde quiere insistir en el compromiso de que en un plazo razonablemente breve, a través de la Comisión correspondiente vamos a negociar con el resto de los Grupos todo este tipo de cosas, es algo que ya estamos haciendo, ver la posibilidad, por ejemplo, de retomar las escuelas de verano que hacía un tiempo que no se llevan, continuar los cursos de la Universidad Popular durante el verano también, incrementar las actividades de la Ludoteca, del Centro de la Juventud. La idea nos parece bien, pero hay que darle una forma concreta. En definitiva, no es un no definitivo sino que es un no coyuntural y que estamos dispuestos a seguir hablando del asunto y en su momento desarrollarlo.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Cristina Seco, diciendo: Desde el Partido Popular no nos vamos a pronunciar aún. La intención de Izquierda Unida la vemos buena, nos asustó mucho ver los 70.000 € de Festejos que siempre tenemos que pellizcar; no nos vamos a poder divertir tampoco mucho este año como sigamos así, pero estamos abiertos a todas las negociaciones que haya que hacer, a todas las opiniones y a favor de la salida digna de la crisis. Ahora nos vamos a abstener, porque no lo vemos tampoco claro. Vamos a mantener una postura de abstención siempre viendo lo favorable que es la opinión que han manifestado aquí.

El Sr. Rodríguez Sánchez, indica que por lo expuesto sí percibe la preocupación que hay con el tema de la crisis. Veo que dejáis un poco la puerta abierta.

En sentido afirmativo le responde el Sr. Alcalde.

Don Ángel Rodríguez interviene nuevamente volviendo a retomar un poco la propuesta. La dotación presupuestaria que nosotros hemos puesto, es solo una propuesta. No íbamos a presentar una propuesta y decir ¿de donde se sacan?, entonces hemos buscado de donde se pueden sacar los recursos y hemos hecho esta propuesta, eso no quiere decir que tenga que ser de ahí, ni de esa manera. Me alegro y nos congratulamos de que aunque no la vayáis a votar a favor en este momento, se deje la puerta abierta para seguir estudiándola.

El Sr. Alcalde reitera lo ya expuesto e indica que se está trabajando en esa línea. Ahora por ejemplo esta semana Pedro Ángel está preparando el tema de las nuevas becas. Estamos en esa línea y lo único que ocurre e imagino que entendéis que por razones técnicas, es que tenemos que votar en contra. Por una razón muy sencilla, porque si nos abstenemos con los votos vuestros sale adelante y habría que proceder a la modificación presupuestaria. Con lo cual, que quede perfectamente claro que el voto en contra, no es un voto definitivo sino es un aplazamiento hasta que concretemos que programas vamos a desarrollar y cual va a ser la financiación adecuada.

El Sr. Alcalde indica: Yo creo que estamos todos de acuerdo en que la prioridad número uno es, intentar dar cobertura a las situaciones desesperadas, es decir a la gente que no recibe prestaciones, esa es la número uno. La número dos es, que el trabajo que se desarrolle sea de utilidad colectiva, y de tanta utilidad puede ser tener las calles limpias, como montar cursos de verano en la piscina, por ejemplo. Entiendo que estamos todos de acuerdo en la filosofía, pues es cuestión de sentarnos y ver como se desarrolla el programa. Entonces vamos a someter a votación la propuesta.

Sometida a votación la Proposición es rechazada con 7 votos en contra (PSOE), 3 Abstenciones (P.P) y 3 votos a favor de la misma (I.U.).

18º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA DE LOS PRECIOS EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA.

Se da cuenta del contenido de la propuesta por parte de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. Esther Trujillo Jiménez, que literalmente recoge:



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



“...el Lugar de la Mancha”

“ESTHER TRUJILLO JIMÉNEZ, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición **POR LA DEFENSA DE LOS PRECIOS EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA**, la que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de Castilla-La Mancha. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que forma parte de una cultura que se transmite de generación en generación. El olivar tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directamente e indirectamente.

En cuanto a producción, España es la primera productora de aceite mundial y Castilla-La Mancha es la segunda región productora de España. La superficie dedicada al cultivo del olivar en España supera los 2,5 millones de hectáreas. En Castilla-La Mancha ocupa alrededor de 385.356 hectáreas, lo que supone un 8,6% de la Superficie Agraria Útil y en concreto en el municipio de Argamasilla de Alba son 1.093 hectáreas las que se encuentran implantadas de olivar.

A la gran superficie que supone, también hay que unir el enorme peso económico que representa. El aceite de oliva se sitúa en el tercer puesto en importancia en la Producción Vegetal española, en 2008 tras las frutas y hortalizas y el vino, aportando cerca de 2.000 millones de euros.

En Castilla-La Mancha el olivar cuenta con una gran importancia social, generando alrededor de 2,6 millones de jornales, principalmente en la campaña de recolección, convirtiéndose en el centro de la actividad económica de múltiples municipios de la Región, entre los que se encuentra el suyo. Se presenta así el olivar, como uno de los principales cultivos creadores de empleo agrario en el nuestra Comunidad y en concreto en su municipio, siendo este olivar un elemento fijador de población en el medio rural.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en las que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuiría al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

Los costes de producción de los diferentes tipos de olivar con precios del mes de julio de 2008 se hallan entre los 1.500 €/ha y los 2.500 €/ha. Con las cotizaciones del aceite de oliva en origen del mes de marzo de 2008 (2,6 €/kg) no serían rentables, salvo en el modelo más avanzado de regadío. A los precios actuales de 1,8 €/kg, no es rentable la práctica totalidad del olivar de Castilla-La Mancha.

En la actualidad el sector atraviesa una situación de crisis debido a la subida de los costes de producción, junto con un descenso de los precios en origen del aceite superior al 30% a lo largo del



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

2008, ya que si en enero de 2008 las cotizaciones (¹) eran de 2,6 €/kg, en marzo de 2009 cotiza a 1,8 €/kg, lo que representa una bajada superior a los 0,8 €/kg. A este problema de precios en origen hay que sumar, la subida de los costes de producción que según el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino es del 22% con respecto al año 2007, además debemos considerar que nuestras explotaciones olivareras, con bajos rendimiento y en riesgo de abandono (el 45% de nuestro olivar), no cuentan con el soporte económico que ofreció la anterior reforma del olivar a otras regiones con lo que su rentabilidad es aun menor.

Con esta reducción de 0,8 €/kg del precio actual en relación con los de la campaña pasada y teniendo en cuenta la cantidad de aceite producida en nuestra Región, alrededor de a unas 70.000 toneladas (sin contabilizar aun el mes de marzo) los olivicultores castellano-manchegos ya están dejando de percibir más de 56 millones de euros. Esta pérdida de ingresos no solo repercute en el sector sino en todo el entramado de empresas auxiliares que lleva aparejadas, en definitiva acaba repercutiendo irremediabilmente en la economía de su municipio.

La Organización Profesional Agraria COAG-IR considera que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento (CE) 1234/2007 (²), por el que se crea una Organización de Mercados Agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

El Reglamento de la OCM del aceite de oliva permite la articulación de ayudas para la realización de contratos de almacenamiento privado cuando existan graves perturbaciones del mercado posibilitando así una contención de la oferta y la estabilización del mercado.

En la actualidad sólo se permite la entrada en funcionamiento de la intervención del aceite de oliva cuando el precio de mercado se encuentre, durante más de dos semanas, por debajo de 1.779 €/Tm para el aceite virgen extra, de 1.710 €/Tm para el virgen y de 1.524 €/Tm para el aceite lampante. Estos índices fueron fijados tomando como referencia la campaña 1997/1998 por lo que, una década

¹ Cotizaciones de aceite en origen extraídas del sistema de precios en origen del aceite de oliva Pool red a fecha de 13 de marzo de 2009

² Artículo 33 del Reglamento CE 1234/2007 de 22 de octubre de 2007, por el que se establece la OCM única. Artículo 2 del Reglamento CE 2153/2005 de 23 de diciembre de 2005, relativo a las ayudas al almacenamiento privado del aceite de oliva.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

después, es preciso su actualización al menos a un nivel de 2,20 €/kg en correspondencia con el incremento de los costes de producción, a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente operativo.

Este sistema de almacenamiento privado nos permitiría, en el momento de mayor necesidad, aumentar la liquidez de las almazaras y las cooperativas para poder así satisfacer las necesidades de los productores y facilitar la contratación de mano de obra, haciendo frente al pago de los gastos de recolección. De la misma forma, se contribuiría a romper la posición de dominio de las grandes industrias a la hora de establecer los precios en origen

2.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que proteja, especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de la mejora de la rentabilidad de sus cultivadores.

En este sentido, resulta de particular importancia la activación de medidas de reestructuración de las explotaciones olivareras que permita la reducción de costes y el aumento de competitividad. Dicha reestructuración y mecanización del sector se debe realizar en aquellas zonas en las que esta sea posible por la disponibilidad de agua y las características del terreno.

3.- Apoyar el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta de los productores de aceite.

Se deben apoyar aquellas medidas encaminadas a concentrar la oferta en origen, impulsando en mayor medida las asociaciones y fusiones de cooperativas y almazaras, de manera que se fortalezca el sector productivo, se adapte la organización de la oferta a la concentración de la distribución, se consiga una mayor capacidad de negociación y un aumento del valor añadido para los productores.

4.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y a su denominación.

La normativa de la UE relativa a las mezclas de aceites establece que la denominación de venta de la mezcla sea la de “Mezcla de aceites vegetales y de aceite de oliva” con tal de que el porcentaje de aceites procedentes de la aceituna, incluso en caso de aceite de orujo, supere el 50%. Esta redacción favorece el fraude económico al consumidor pues, aunque dichas mezclas no sean perjudiciales para la salud, aprovecha el prestigio del aceite de oliva como reclamo para un producto que nada tiene que ver con la calidad y salubridad de nuestro aceite de oliva.

Se considera imprescindible una modificación de esta regulación en el sentido de que la UE defienda el valor tradicional y la calidad de la producción del aceite de oliva, prohibiendo las mezclas destinadas al consumo interno en la UE, ya que esta medida adoptada por un Estado de forma independiente carecería de eficacia alguna.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

En todo caso debe prohibirse la inclusión de la denominación aceite de oliva en la indicación de los aceites obtenidos por mezclas de aceites vegetales.

5.- Exigir al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia del Aceite de Oliva de la capacidad, los medios y las competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.

Consideramos indispensable el aumento del control de la Agencia del Aceite de Oliva sobre el sector industrial mediante la obtención y publicación de los datos de entradas y salidas y el aumento de los controles sobre los grupos industriales, no sólo sobre las existencias y movimientos de aceite de oliva sino también de las importaciones, entradas y salidas de los aceites de semillas, medida que aumentaría la transparencia de los mercados, contribuyendo así a alcanzar el principal objetivo de la Agencia.

6.- Trasladar este Acuerdo a D^a Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a D. José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. José Luís Martínez Guijarro y a los Grupos Parlamentarios de Las Cortes de Castilla-La Mancha y del Parlamento del Estado español.

En Argamasilla de Alba, a 23 de marzo de 2009”

D^a Esther: Es una propuesta que hace COAG y que pide además que se considere a nivel institucional, no sólo a nivel de partido, por la preocupación que tiene con respecto a la agricultura pero en este caso concreto al tema del olivar. La agricultura lleva muchos años en una situación bastante complicada y ahora está afectada por la crisis al igual que el resto de sectores, con lo cual afecta más los problemas que ya tenía, los precios que reciben los agricultores no tiene nada que ver con los precios en el mercado que pagamos los ciudadanos, hay están los famosos intermediarios que hacen subir los precios pero que no perciben los agricultores, los agricultores incluso han visto en el caso concreto del olivar, en la moción recoge los datos concretos, como los precios han bajado y hay una seria preocupación por la pérdida del olivar que afecta a Argamasilla de Alba porque también es nuestro termino municipal tenemos superficie de olivares y se preocupa también por la crisis en la que entra la agricultura tradicional, que incluso yo creo que es necesario recuperarla porque bien entendida y bien controlada y no dejándola en manos del mercado libre podría ser incluso una salida a la crisis para el medio rural. Esta era la filosofía de la moción y lo que se pide es un control a la administración del mercado y un control desde el origen y un apoyo al sector del olivar.

D^a M^a Ángeles Mateos, indica que: Nosotros desde el partido Popular vamos votar a favor, sabemos que es una propuesta de COAG que la han remitido a todos los ayuntamientos para apoyar todo esto, desde el Partido Popular estamos dispuestos a todo lo que sea ayudar al sector de la oliva, al sector del vino, todo lo que sea agricultura para que los agricultores puedan vivir con dignidad de su trabajo, todo lo que sea apoyar a los ganaderos, estamos en ello. A ver si en los Plenos sucesivos vamos viendo más movilizaciones de este tipo para poder defender mejor los intereses de nuestro pueblo.



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba



“...el Lugar de la Mancha”

Interviene D. Pedro Ángel Jiménez Carretón: Por parte del Grupo Municipal Socialista también vamos a apoyar la Proposición. Nos parece muy interesante y sí que es cierto que en la mayoría de los casos el sector agrario se ve perjudicado por una serie de cuestiones y como comentaba la Portavoz de Izquierda Unida, de intermediarios que son los que se llevan la mayor parte del beneficio y de alguna manera hay que intentar que quién trabaja en las explotaciones agrarias sea el que más se beneficie de ese producto que tanto le cuesta producir. Entonces vamos a apoyarla, nos parece una moción interesante.

Sin más intervenciones y sometida a votación la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por la defensa de los precios en el sector del aceite de oliva, se aprueba de forma unánime por el Ayuntamiento Pleno de Argamasilla de Alba.

19º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR EL RESPETO Y TOLERANCIA DEMOCRÁTICA.

Se da cuenta del contenido de la propuesta por parte de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. Esther Trujillo Jiménez, que literalmente recoge:

*“ESTHER TRUJILLO JIMÉNEZ, con DNI/NIF 06252428-Q, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición **POR EL RESPETO Y LA TOLERANCIA DEMOCRÁTICA**, la que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras la aprobación de la llamada Ley de la Memoria Histórica, el Pleno del Ayuntamiento de Mota del Cuervo acordó el 31 de octubre de 2008 elaborar un informe sobre aquellos elementos, objetos, nombres o denominaciones que constituyesen exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la dictadura. El 28 de noviembre el Pleno acordó la retirada de toda la simbología franquista situada en los espacios públicos de la localidad, entre ellos, la cruz de los caídos situada en la calle Iglesia y la del paseo central del cementerio municipal, acuerdo que fue comunicado al Obispado. El pasado 3 de marzo se iniciaron los trabajos de retirada de la cruz de la calle Iglesia.

La decisión ha sido objeto de polémica, siendo rechazada por el Obispado (el cual alega que no son terrenos municipales, sino que se trata de terrenos que pertenecen a la Iglesia) y por parte de algunos sectores sociales que no aceptan los mandatos de la nueva ley y pretenden mantener viva la ideología franquista que sumió a España en su más terrible etapa histórica. Así, algunos grupúsculos antidemocráticos y reaccionarios de ultraderecha que realizan apología del



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

franquismo no han podido más que reaccionar de manera violenta realizando pintadas sobre la casa del alcalde de esta localidad y convocando actos ilegales a través de una página web del ultraderecha.

El alcalde y el grupo de gobierno formado por los concejales de IU y PSOE tan solo pretendían con estas actuaciones dar cumplimiento a la citada ley y por ello han sido acosados, insultados e incluso atacados en el seno de su hogar. Es por ello que ningún demócrata puede quedarse impasible ante tan lamentable espectáculo de intolerancia democrática y de barbarie ciudadana.

Por todo ello y ante la gravedad de los hechos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Condenar la coacción y los actos vandálicos que han sufrido tanto el alcalde de Mota del Cuervo, José Vicente Mota de la Fuente, como los concejales del grupo de gobierno por considerarlos vergonzosos e inaceptables y que atentan contra la legislación vigente.*

SEGUNDO.- *Manifiestar la solidaridad con el alcalde y los ediles afectados por tan aberrantes hechos.*

TERCERO.- *Solicitar a la dirección regional de los partidos democráticos de Castilla-La Mancha, IU, PSOE y PP, máxime si no lo han hecho todavía, la condena de estos actos.*

CUARTO.- *Trasladar el presente acuerdo a la Corporación de Mota del Cuervo y a la dirección regional de IU, PSOE y PP.”*

Expone el contenido de la Proposición D^a Esther Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Esta Proposición la presentamos cuando conocimos los hechos que se produjeron en Mota del Cuervo que nos escandalizaron profundamente. Parece mentira que todavía en el año 2009 porque tengas una divergencia de opiniones, seas insultado, incluso atacado a nivel personal. En concreto el Alcalde sufrió unas series de ataques y de pintadas en la fachada de su casa, entonces no creo que debemos dejar pasar la oportunidad de condenar este tipo de sucesos que están manchando el buen nombre de la Democracia que después de tantos años de conseguir un ritmo democrático normal, una convivencia democrática normal bastante saludable cada uno en su posición o en posiciones distintas, pero todas respetadas, y tenemos que dejar constancia que estamos en contra la violencia a los representantes públicos.

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, indica que: Por nuestra parte sumarnos también, como no puede ser de otra manera, a esta Proposición, por supuesto solidarizarnos con el Alcalde y los Concejales de Mota del Cuervo y bueno consideramos que como bien dice la Portavoz de Izquierda Unida en el siglo XXI pues ya este tipo de conductas no tienen cabida en esta sociedad, sobre todo a representantes públicos que lo único que están haciendo es cumplir una ley que se ha aprobado en



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

el Parlamento Nacional y que las están llevando a cabo como es su derecho y su obligación. Consideramos que este tipo de acto son inaceptables y vergonzosos y esperamos que no se vuelvan a producir, por que en la sociedad en que vivimos no tienen cavidad este tipo de conductas.

D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular indica que: Desde el Grupo Popular Municipal pensamos igual, estamos con el respeto y la tolerancia y con todo lo que esté dentro de la ley y la tolerancia de las demás personas. Todos hemos vivido situaciones parecidas en nuestras carnes de alguna otra forma y eso no se debe producir.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Proposición anteriormente transcrita, la misma es aprobada con el voto favorable y unánime de los componentes del Pleno Corporativo.

20º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD Y DE APOYO A LAS MOVILIZACIONES ESTUDIANTES ANTE EL PLAN BOLONIA.

Se da cuenta del contenido de la propuesta por parte de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. Esther Trujillo Jiménez, que literalmente recoge:

“ESTHER TRUJILLO JIMÉNEZ, Concejala del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición **POR UNA UNVERSIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD Y DE APOYO A LAS MOVILIZACIONES ESTUDIANTES ANTE EL PLAN BOLONIA, la que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día de la primera sesión que se convoque.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El llamado Plan Bolonia, tiene su origen en un Acuerdo, firmado en 1995, sobre Comercios y Servicios, en el que 151 Estados acuerdan “liberalizar el comercio de Servicios”, para eliminar la financiación pública, por entender, los firmantes, que era un elemento de distorsión para los mercados. En 1999, los ministros europeos de Educación, se reúnen en Bolonia, acordando la transformación radical de la educación universitaria a nivel europeo. Como en el resto de países, en España, se inicia el proceso, ejecutándolo a través de Leyes y decretos. La L.O.U., aprobada por el Gobierno de Aznar, que Zapatero, en la Oposición, prometió derogar, fue la estructura que los sucesivos Gobiernos del PP y PSOE, han ido llenando de contenido.

El Plan Bolonia es una Reestructuración que atañe a la estructura de las carreras, métodos de enseñanza, financiación y el propio espíritu universitario. En octubre de 2007, un real Decreto anuncia la supresión definitiva, en 2010, de las Licenciaturas y Diplomaturas, creándose los Grados y Postgrados. El Grado, será una FP especial, no sustituyendo a las licenciaturas, por ser algo diferente. Por ejemplo, con un Grado de Derecho, no se podrá ejercer de abogado o con uno



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

de Arquitectura, no se podrán firmar proyectos. Para ejercer, será preciso hacer (y costearse) un Postgrado.

El Postgrado, se divide en Master y Doctorado. Los postgrados, van a tener unos precios prohibitivos, estando muy pocos becados. La idea de que los estudiantes tengan obligatoriedad de asistencia a clases, dará al traste con las posibilidades de los jóvenes y menos jóvenes que compaginen el trabajo con su formación universitaria. En algunas universidades, las tasas tienen previsto subir y las becas disminuir drásticamente, con lo que se beneficia a los hijos de padres con medios económicos y se dificulta el acceso a los Grados y Postgrados a las familias de trabajadores, agravándose con la nueva situación económica. En algunas Universidades, como la de Sevilla, el incremento se sitúa en un 150% (de 600 a 1500 euros), mientras las becas, han disminuido en unos años en un 25%.

El CAP (necesario para hacer oposiciones a profesor), pasa a ser un Master, duplicando los créditos e incrementando su coste en más de 1200 euros. No se creó que los Masters bajen de 3500 euros, sin estar becados en su inmensa mayoría. La privatización de la Enseñanza Universitaria se pone de manifiesto con la figura de la persona al frente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología, a la que el Gobierno del PSOE ha transferido las competencias de gestión en la Universidad. Cristina Garmendia, es una gran empresaria farmacéutica y miembro de la Junta Directiva de la CEOE. Entendemos, desde IU, que la Universidad se ha puesto en manos de la Patronal. Las medidas de “rentabilidad” ya están en marcha: en la Complutense de Madrid, por poner un ejemplo, van a cerrar las carreras que tengan menos de 25 alumnos, desapareciendo todas las Filologías, salvo la inglesa.

Con estas medidas, estudiantes llanos (es decir, el 90% de los estudiantes de familias trabajadoras) verán muy reducidas sus posibilidades de formación, ya que para la Patronal hay demasiados licenciados y falta mano de obra adaptable al mercado laboral, cada vez más precario. Por eso, se diseña un Grado de “información general” y un Postgrado carísimo, asequible sólo a unos pocos. El círculo vicioso, para los estudiantes de familias humildes, del Plan Bolonia es muy claro: si no tienes dinero, no podrás pagarte la carrera. Pero si no trabajas, no tendrás dinero. Pero al obligarte a la asistencia obligatoria a las clases, no podrás trabajar.

Por todo ello y ante la gravedad de la situación, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solidarizarse con las manifestaciones de Estudiantes que estos días luchan contra la implantación en las Universidades españolas del Plan Bolonia.*

SEGUNDO.- *Exigir al Gobierno de España la retirada del Plan Bolonia y su reforma, consensuada por las fuerzas políticas, sindicales y organizaciones de estudiantes.*

TERCERO.- *Dar cuenta del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de*



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Ciencia, Innovación y Tecnologías, así como a los Presidentes del Congreso de los Diputados y Senado.”

Comienza su intervención D^a Esther Trujillo diciendo que el debate está en la calle, está en la Universidad y nosotros también nos preocupamos muchísimo por este tema. No hay unanimidad, no hay acuerdo, falta información, no está nada claro en la calle ni para los padres, para los propios alumnos no sólo para los universitarios, sino en el instituto para los que van a entrar en la universidad no lo tienen nada claro. El Plan Bolonia es bastante serio, va afectar sobre manera a todo el Sistema Educativo Español, Izquierda Unida tiene la posición muy clara al respecto de oposición al Plan Bolonia, no lo consideramos positivo.

Lo que recoge la Proposición, aparte de solidarizarnos con los movimientos estudiantiles, es exigir la paralización del plan Bolonia, pero como hay divergencia de opiniones y se está consiguiendo la apertura del debate, el otro día proponía modificar el punto dos y en lugar de exigir la retirada del plan en su reforma, proponía pedirle al Gobierno la paralización para la apertura de un debate antes de poner en marcha el plan Bolonia, eso como propuesta. Nosotros como posición Política es evidente que estamos en contra del plan Bolonia, en concreto en los puntos que recoge la proposición, por el tema de como va a quedar lo de las titulaciones universitarias, pero lo que más nos interesaría ahora mismo es la apertura del debate por eso hago también la propuesta si os parece bien a los concejales y oportuno la modificación del punto.

Interviene seguidamente D. Pedro Ángel Jiménez, diciendo lo siguiente: El grupo Municipal Socialista va a votar en contra esta Moción porque como hemos dicho en otra ocasiones tenemos una opinión diferente y consideramos que aunque si es cierto lo que plantea la Portavoz de Izquierda Unidad que falta información sobre el plan Bolonia, si que consideramos que también es cierto que formamos parte de la Comunidad Económica Europea, que hay que ir con una miras hacia una educación global dentro de la Comunidad Económica Europea y compatible en todos los Estados miembros de la misma, que es lo que persigue el Plan Bolonia.

Yo creo que abre a los jóvenes unas posibilidades laborables y profesionales que hasta ahora no se había producido, permite una movilidad de todos los Estados que forman parte de la Comunidad Económica Europea sin ningún tipo de trabas a la hora de presentar los títulos universitarios, y sobre todo, también facilita que el conocimiento se movilice dentro del espacio europeo. Como bien decía la Portavoz, si que es cierto que falta información pero también se especula muchísimo sobre el Plan Bolonia y nosotros consideramos que en ningún caso se está pretendiendo la privatización de las Universidades y de los estudios sobre todo haciendo referencia a los master, al contrario, los master ahora se imparten en la Universidad como no se hacía antes que se impartían de forma privada, están becados también por el sistema educativo español y consideramos que es un avance más en esa Europa común que tenemos que ir construyendo poco a poco.

Consideramos también como factor positivo que el Plan Bolonia parte de esa Unión Europea que muchas veces no terminamos de ver pero que es muy importante para todos, incluso al nivel local cada vez más, las subvenciones Europeas se gestionan a nivel local y en fin, nos beneficia. Consideramos que es algo positivo aunque si que es verdad que reconocemos que falta información.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

El Sr. Alcalde indica: Que quede claro que a lo que no nos oponemos de ninguna manera es a que haya debate e información, a eso no nos oponemos lógicamente. Es al hecho de que para que haya debate e información haya que paralizar el tema, es a lo que no estamos de acuerdo.

Interviene D^a Cristina Seco Pizarroso: Bueno desde el Partido Popular de Argamasilla de Alba consideramos que los estudiantes tienen todo su derecho a manifestarse, pero nosotros nos vamos a abstener en esta votación porque nos falta información. Sabemos o consideramos que la información actual no es suficiente, que hay muchas cosas que nos falta conocer en este momento, y por eso nos vamos a abstener en este tema, y por supuesto que estamos de acuerdo en que se debate sobre el tema todo lo necesario.

Interviene de nuevo D^a. Esther Trujillo para señalar que: Visto que la propuesta de pedir que se paralice el Plan Bolonia para abrir un debate modifica la Proposición y no es aceptada, mantenemos la propuesta tal y como está redactada sin modificación alguna. Desde Izquierda Unida estamos totalmente en contra, las cosas se ven de muchas maneras pero lo que no podemos aceptar de ninguna manera es que una persona que termine su carrera universitaria para poder ejercer como profesional, tenga que hacer el famoso postgrado que es lo que ahora es un master, tenga que ser presencial que tenga los costes que tenga y eso de las becas entre comillas porque ya sabemos como funciona el sistema de becas en España, es totalmente insuficiente, si el sistema de becas fuese bueno en España no tendríamos ningún problema, pero la cuestión es que no llega a la mayoría de los estudiantes que lo necesitan, de hecho todos conocemos personas que tiene que dejar de estudiar porque no pueden incluso trabajando los fines de semana para poder pagar los estudios.

Sin más intervenciones y sometida a votación la Proposición anteriormente transcrita, la misma es rechazada por 7 votos en contra (7 PSOE), 3 abstenciones (3 PP) y 3 votos a favor (3 IU).

21º.-Urgencias.

No se plantea ningún asunto a tratar dentro de este apartado.

22º.- Ruegos y preguntas.

Dentro de este apartado se producen las siguientes intervenciones:

1º.- D^a Esther Trujillo Jiménez, plantea una pregunta y un ruego, y que son los siguientes:

¿En que Comisión o reunión se decidieron las personas a quienes se les iban a entregar en el Día de la Mujer los reconocimientos que se hicieron? Y en caso de que no se hubiera citado a los miembros de la Comisión que esto no vuelva a ocurrir.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**



“...el Lugar de la Mancha”

Responde D^a Josefina Porras Morales, Concejala responsable del Área de la Mujer, informando que se celebró una Comisión a la cual también asistieron representantes de varias Asociaciones que fueron las que pasaron un listado de posibles candidatas. A la misma también estaban convocadas las representantes de los Grupos Políticos Municipales.

D^a Esther Trujillo indica que de enero al día de hoy no ha faltado a ninguna, de ningún tipo, y no recuerda haber estado en alguna que se hablará de este tema. No me llegó comunicación alguna de que esa reunión se iba a celebrar.

D^a Josefina Porras le indica que se realizó la convocatoria como se hace siempre, y de hecho también estaban presentes los/as representantes de las Asociaciones.

2º.- D^a. Cristina Seco Pizarroso pregunta si en Jueves Santo no se celebra Mercado.

Responde D. Pedro Angel Jiménez Carretón, señalando que es costumbre, en los últimos años, que dicho día que es festivo no haya Mercado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde de por concluido el acto, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, del que se extiende la presente acta, en la que de lo tratado, como Secretario de la Corporación doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Florencio Conejero Herradura.

Fdo. José Díaz-Pintado Hilario.